



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 28 de octubre de 2005 Núm. 228	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncios	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Sariego	3
Mancomunidades de Municipios	
Saleal — Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz	8
Juntas Vecinales	
Vega de Valcarce	14
Reliegos	14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	14
Servicio Territorial de Medio Ambiente	19
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS RECTIFICACIÓN DE ERROR

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 226, de fecha 26 de octubre de 2005, relativo a la CONTRATACIÓN DE ANIMADORES DEPORTIVOS DE ZONA 2005-2006, se ha comprobado la existencia de un error en el siguiente punto:

1º.- Donde dice:

5.- Garantías:

Provisional: Quinientos cinco euros y catorce céntimos (505,14 euros).

2º.- Debe ser subsanado y rectificado conforme al contenido siguiente:

5.- Garantías:

Provisional: Exento.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos, sin que esta rectificación suponga alteración alguna en las demás condiciones del anuncio.

León, 26 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8342

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza nº 1 Reguladora del precio público por prestación del servicio de suscripción y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sesión plenaria celebrada el 26 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, con el objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 26 de octubre de 2005.—El Presidente, F. Javier García-Prieto Gómez. 8337



Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el expediente de modificación de crédito número 5/2005 al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación.

EXPEDIENTE 5/2005

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS										
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN					TOTAL	
FUNC.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe	Cpto. Importe	Cpto.		Importe
31315	78907	CONVENIO ASPAYM "BOSQUE DE LOS SUEÑOS"	42.070,88	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	42.070,88	8700			42.070,88
44545	22706	EDICIÓN, GUIA, Y ATLAS AVES	145.000,00	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	145.000,00	87000			145.000,00
45255	20300	ALQUILER MAQUINARIA	9.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	9.000,00	87000			9.000,00
51163	62400	MAT.TPTE.CARRETERAS Y CAMINOS	32.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	32.000,00	87000			32.000,00
SUMA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			228.070,88			228.070,88	0,00		0,00	228.070,88

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO										
PARTIDA		DENOMINACIÓN	MODIF.	FINANCIACIÓN					TOTAL	
FUNC.	ECONO.			BAJAS POR ANULACIÓN			REM.TESOR.	MAYORES INGRESOS		
				Partida	Denominación	Importe	Cpto. Importe	Cpto.		Importe
11103	22602	PUBLICIDAD GABINETE DE PRENSA	50.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	50.000,00				50.000,00
12109	22109	MAT.TÉCNICO ESPECIAL IMPRENTA	40.000,00	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	40.000,00	87001			40.000,00
44443	76216	CONVENIO SEQUIA	200.000,00	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	200.000,00	87001			200.000,00
45151	48928	CONVEN.CERRAMIENTO MUSEO CINEGÉT.	12.050,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	12.050,00	87001			12.050,00
45253	48912	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	30.000,00	45253-48910	A CLUBES PROFES.Y DEPORTISTAS DE ELITE	30.000,00	87001			30.000,00
45253	22109	TROFEOS Y OBSEQUIOS DEPORTES	6.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	6.000,00	87001			6.000,00
45253	48912	A OTRAS INSTITUCIONES Y DEPORTISTAS	3.500,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	3.500,00	87001			3.500,00
45254	62309.01	INVERSIONES EST. S.ISIDRO CONV. JUNTA	4.801,27	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	4.801,27	87001			4.801,27
45254	62300	MAQ.INST.Y UTIL.L.E.I.SAN ISIDRO	43.011,30	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	43.011,30	87001			43.011,30
45255	13000	RET.BAS.P.LAB.FIJO E.I.LEITARIEGOS	116.292,53	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	116.292,53	87001			116.292,53
45255	13001	OTRAS RET.P.LAB.FIJO E.I.LEITARIEGOS	42.382,36	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	42.382,36	87001			42.382,36
45255	16000	CUOTAS S.SOC.PERS.NO FUNC.E.I.LEITAR.	54.171,82	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	54.171,82	87001			54.171,82
45255	21300	MANTENIMIENTO MAQ.E INSTALACIONES	9.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	9.000,00	87001			9.000,00
45255	22113	ADQUISICIÓN MATERIAL DE ESQUÍ E.I.LEIT.	12.000,00	45255-62300	MAQ.INST.Y UTIL.LAJE LEITARIEGOS	12.000,00	87001			12.000,00
51163	22103	COMBUSTIBLES ELEMENTOS TRANSPORT	90.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	90.000,00	87001			90.000,00
51163	21300	REP.MANT.E INSTAL.CARRET.Y CAMINOS	44.000,00	44443-82164	PRÉSTAMOS A AYTO.S.CAJA CRÉD.PROVINC.	44.000,00	87001			44.000,00
51163	21400	REP.MAT.TPTE.CARRET.Y CAMINOS	18.000,00	51163-60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	18.000,00	87001			18.000,00
51163	60157	PRIMEROS ACCESOS Y PUNTOS NEGROS	568.900,94				87001	61003	568.900,94	568.900,94
71176	46200	FERIAS Y CONCURSOS AGRARIOS	8.000,00	71176-78901	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	8.000,00	87001			8.000,00
71176	22706	CONTRATOS SERV.MEJORAS AGRICOLAS	11.696,00	71176-78901	PROGRAMAS OPERATIVOS RURALES	11.696,00	87001			11.696,00
SUMA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			1.363.806,22			794.905,28	0,00		568.900,94	1.363.806,22
TOTAL EXPEDIENTE 5/2005			1.591.877,10			1.022.976,16	0,00		568.900,94	1.591.877,10

León, 26 de octubre de 2005.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

8335

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 6/2005 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 6/2005: El importe global del mismo es de 863.525,04 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 823.250,00 euros, que son financiados íntegramente mediante bajas por anulación y Suplementos de Crédito por importe de 40.275,04 €, financiados en su totalidad mediante bajas por anulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de octubre de 2005.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

8336

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 5/2005 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 5/2005 por importe global de 94.625,31 €, comprensivo de Créditos Extraordinarios por importe de 10.743,68 € y Suplementos de Créditos por importe de 83.881,63 €, financiado con mayores ingresos provenientes de la aportación por parte de la Excm. Diputación Provincial de León, por importe de 94.625,31 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, du-

rante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de octubre de 2005.-EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8339

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005, el Expediente de Modificación de Crédito nº 4/2005 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 4/2005

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulos	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	TOTAL
2º		18.000,00€	18.000,00€
4º	13.500,00€	31.000,00€	44.500,00€
6º	881,90€		881,90€
7º	110.000,00€	65.412,61€	175.412,61€
TOTAL	124.381,90€	114.412,61€	238.794,51€

FINANCIACIÓN

	Euros
Bajas en otras partidas	45.412,61
Mayores ingresos	193.381,90

León, 27 de octubre de 2005.-EL PRESIDENTE DEL I.L.C., Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8338

Administración Local

Ayuntamientos

SARIEGOS

El Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 14 de junio de 2005 aprobó definitivamente el siguiente proyecto de actuación urbanística en Azadinos:

Unidad de actuación única del sector S-UDSO 15, Azadinos (El Padrón), a instancias de Campar de La Pacha SL.

El proyecto de actuación urbanística es completo, incorporando los Estatutos de la Junta de Compensación, cuyo texto se incorpora.

Sariegos, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzan García.

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL CAMPAR DE LA PACHA" EN DESARROLLO DEL SECTOR URBANIZABLE DELIMITADO SIN ORDENACIÓN 15 (S-UDSO-15) DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS (LEÓN)

Título I.-Disposiciones Generales.-Denominación, naturaleza, domicilio, duración, objeto y fines.

Artículo 1.-Denominación.-Para el desarrollo del Sector Urbanizable Delimitado Sin Ordenación 15 (S-UDSO15) de las Normas Urbanísticas

Municipales del Ayuntamiento de Sariegos (León) mediante la ejecución del Plan Parcial "El Campar de la Pacha" por el sistema de compensación, se constituye la entidad urbanística colaboradora bajo la denominación de "Junta de Compensación del Plan Parcial EL CAMPAR DE LA PACHA DE SARIEGOS", que se registrará por los presentes Estatutos.

Artículo 2.-Naturaleza.-

A) La Junta de Compensación, en su calidad de entidad urbanística colaboradora, tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y actuará bajo la tutela del Excmo. Ayuntamiento de Sariegos (León).

B) La Junta de Compensación se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y demás normativa vigente en materia urbanística y en concreto por las siguientes leyes: 1.-Dentro de la normativa estatal la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; TR de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 en cuanto no haya sido declarada inconstitucional por la STC 61/97 y no haya sido derogada por la Ley 6/98 citada anteriormente; el Real Decreto 2159/78 que desarrolla el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Real Decreto 3288/78 que desarrolla el Reglamento de Gestión Urbanística, y el Real Decreto 2.187/78 que desarrolla el Reglamento de Disciplina Urbanística; siendo aplicable respecto a estos tres últimos Reglamentos de Planeamiento Gestión y Disciplina el contenido del Decreto 223/99 de 5 de agosto de la Junta de Castilla y León.-2.-Dentro de la normativa autonómica es aplicable la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio.-3.-Con carácter supletorio, se aplicará la Ley de Sociedades Anónimas. No le es de aplicación el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, en virtud de su disposición transitoria séptima.

C) La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica propia e independiente, a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León.

Los actos que puedan realizarse antes de la mencionada inscripción deberán ser ratificados en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a dicha inscripción.

Artículo 3.-Domicilio.

1.-Se establece como domicilio de la Junta de Compensación el de la ciudad de León, calle Fernando Bécker 1ºB, 24005.

Este domicilio podrá ser objeto de traslado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General, cambio que deberá notificarse obligatoriamente al Excmo. Ayuntamiento de Sariegos para su traslado al Registro de Entidades Colaboradoras y demás órganos urbanísticos competentes.

2.-El ámbito de la Junta de Compensación está constituido por los terrenos comprendidos dentro del Sector Urbanizable Delimitado Sin Ordenación 15 (S-UDSO15) de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Sariegos (León) aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el 18 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2003, terrenos situados en la localidad de Azadinos.

Artículo 4.-Duración.-La Junta de Compensación tendrá la duración que precise el cumplimiento de su objeto y fines, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos; comenzando su actuación en el momento de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 5.-Objeto.-La Junta de Compensación tendrá por objeto la gestión y ejecución de la urbanización del Sector Urbanizable Delimitado Sin Ordenación 15 (S-UDSO15) de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Sariegos mediante el Sistema de Compensación del Plan Parcial "El Campar de la Pacha" en el Sector del mismo nombre previsto en los arts. 80 y demás concordantes de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, así como la participación, en su caso, en la ejecución de las infraestructuras comunes a los Sectores y Planes Parciales que lo rodean.

En virtud del sistema de compensación referido, manteniéndose la propiedad privada del suelo resultante, se hará la cesión obliga-

toria y gratuita de terrenos destinados a viales, equipamientos y zonas libres, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Sariegos, realizándose la obra de urbanización y distribuyéndose equitativamente el aprovechamiento en el suelo de uso privado.

Artículo 6.-Los fines de la Junta de Compensación para el cumplimiento de su objeto son, a título enunciativo y nunca limitativo, los siguientes:

1.-Redacción e impulso a la tramitación del correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación.

2.-Ejecución material de las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Urbanización en desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Sariegos y del Plan Parcial del Sector S-UDSO15; ejecución que podrá realizarse en cualquier forma admitida en derecho conforme a los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

3.-Formulación e impulso a la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

4.-Agrupar a los propietarios de terrenos afectados por la actuación urbanística que hayan aceptado el sistema y, en su caso, a las empresas urbanizadoras incorporadas en aquella, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, asumirán una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, y una vez aprobado el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de Sariegos, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, que se practicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y Normas Complementarias.

5.-Formalización e inscripción registral del Proyecto de Compensación, en la que se materialice sobre los terrenos de la Unidad de Actuación el reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del proceso urbanizador, especialmente en el apartado de cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sariegos de los terrenos clasificados en el correspondiente Plan Parcial como de cesión obligatoria y gratuita.

6.-Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Sariegos, cuando fuere preciso y en calidad de beneficiaria, la expropiación forzosa de aquellos terrenos cuyos propietarios no se incorporen a la Junta en los plazos previstos, o incumplan sus obligaciones derivadas de la pertenencia a la misma, en los términos previstos en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.-El Expediente de Expropiación forzosa se tramitará en el Ayuntamiento de Sariegos, y a resultas del mismo, siendo beneficiaria la Junta de Compesación, los terrenos expropiados se incorporarán a la gestión común, siendo adjudicados en el Proyecto de Reparcelación entre los socios de la Junta, proporcionalmente a las cuotas que correspondan, salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común a fin de sufragar gastos de urbanización.

7.-Instar al Excmo Ayuntamiento de Sariegos al cobro por vía de apremio de aquellas cantidades que puedan adeudar los miembros de la Junta que no las hayan hecho efectivas en el periodo voluntario.

8.-Interesar del Ayuntamiento de Sariegos la aprobación del Proyecto de Actuación, de Reparcelación y del Expediente de Expropiación en su caso.

9.-Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

10.-Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

11.-Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación entre los socios de la Junta.

12.-Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los socios correspondan en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

13.-La gestión y defensa de los intereses comunes, ante cualquier autoridad u organismos, Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones, y ante particulares.

14.-Solicitud y gestión de los beneficios fiscales de cualquier clase que establezca la legislación vigente.

15.-Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León.

16.-Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la Provincia de León, para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos en el art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística.

17.-En general el ejercicio de cuantos derechos y acciones le correspondan con base en la legislación vigente.

Artículo 7.-La Junta de Compensación tendrá plena capacidad jurídica y de obrar, como entidad con personalidad jurídica independiente, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos y en la legislación aplicable.

En tal concepto podrá adquirir, enajenar y poseer bienes de su patrimonio propio, si bien la incorporación de los miembros de la Junta a la misma no supone la transmisión de la propiedad de sus respectivas fincas, sino la facultad de disposición sobre estas con carácter fiduciario, a cuyo efecto los terrenos incluidos en su ámbito de actuación quedan afectos al cumplimiento de los fines de la entidad.

Tendrá la Junta la capacidad para la formalización de créditos, en su caso, para financiar la urbanización, con la garantía incluso hipotecaria sobre los terrenos incluidos en su ámbito de actuación, excepto aquellos que hayan de ser objeto de cesión a la Administración.

Título II.-Órgano de Control.

Artículo 8.-En el ejercicio de la función de tutela del Excmo. Ayuntamiento de Sariegos, prevista en el artículo 2 de estos Estatutos, y sin perjuicio de las competencias atribuidas legalmente a la Comisión Territorial de Urbanismo de León y a la Junta de Castilla y León, éste podrá:

1.-Designar representante en la Junta de Compensación para el ejercicio de esta función.

2.-El ejercicio de la expropiación forzosa a beneficio de la Junta respecto de los terrenos de propietarios incluidos en la unidad de actuación que no se incorporen a ella o incumplan sus obligaciones.

3.-Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Junta.

4.-Resolver los recursos que puedan interponerse contra los acuerdos adoptados por los órganos de la Junta de Compensación.

5.-Tramitar y aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y las modificaciones acordadas por ésta.

6.-Aprobar la constitución de la Junta de Compensación y remitir el acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

7.-Aprobar el Proyecto de Actuación y de Reparcelación en su caso.

8.-Cuantas otras atribuciones le asignen los presentes Estatutos, la vigente legislación urbanística y de régimen local.

Artículo 9.-La unidad de actuación sobre la que se va a incidir, constituida por los terrenos descritos en el punto 2 del artículo 1 de estos Estatutos, tiene una extensión aproximada de 140.900 metros cuadrados de suelo, al haberse aprobado provisionalmente el Plan Parcial por acuerdo del pleno Municipal y pendiente de aprobación definitiva en este momento.

Su desarrollo está previsto en el Plan Parcial en dos fases, de veinticuatro meses cada una, contadas a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización la primera de ellas, y a partir de la finalización de la primera etapa la segunda de ellas.

Artículo 10.-En desarrollo de los criterios resultantes de las bases, la junta de Compensación habrá de formular, en su momento, el co-

respondiente Proyecto de Actuación, en las que habrán de figurar las fincas aportadas, las resultantes, la adjudicación de estas últimas, una vez efectuadas las cesiones en favor del municipio, y el importe de las aportaciones y compensaciones en metálico que procedieren.

Artículo 11.-El acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras; debiendo constar en el mismo los nombramientos y ceses de los componentes del Consejo Rector y en su caso, la incorporación de las empresas urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación una vez aprobadas por el Organismo Urbanístico de Control, a cuyo efecto, y sin perjuicio de que éste actúe de oficio, la Junta de Compensación instará la práctica de las notificaciones necesarias.

Título III.-Composición de la Junta de Compensación, Incorporación, Derechos y Obligaciones de sus Miembros.

Artículo 12.-*Composición.*-Formarán parte de la Junta de Compensación:

1. 1. Los propietarios de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación / Plan Parcial "El Campar de la Pacha" de Sariegos, que se relacionan en documento que se une a los presentes Estatutos, por ser los que se han adoptado la iniciativa y por representar más del 60 por 100 de la propiedad total de la zona de actuación.

2. 2. Los restantes propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación que lo soliciten en la forma y plazos previstos en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Para que dicha incorporación surta efecto será preciso que los propietarios adheridos ingresen en el plazo de un mes desde que sean requeridos para ello por la junta, la cantidad correspondiente a los gastos ya realizados y de previsión inmediata, en proporción a sus respectivas propiedades.

3. 3. La Administración urbanística actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Sariegos.

4. 4. Las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector S-SUSO-15 en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General o siempre que sea aceptada dicha incorporación por, al menos, un 60 por 100 de las cuotas de la Junta.

La valoración de sus aportaciones habrá de efectuarse de acuerdo con lo fijado en las bases de Actuación, así como los terrenos que se hayan de percibir por la labor desempeñada, caso de optarse por la compensación en especie.

La transmisión de la titularidad de bienes o derechos que determinen la pertenencia a esta Junta llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del transmitente.

Artículo 13.-*Incorporaciones.*-

1.-Podrán incorporarse a la Junta los demás propietarios de fincas incluidas en el Sector que constituye su ámbito de actuación.

2.-Es requisito para incorporarse a la Junta la obtención de la titularidad de alguno de los terrenos incluidos en el Sector y la aceptación de los presentes Estatutos y el Proyecto de Actuación.

3.-Todos los miembros de la Junta habrán de entregar en el momento de su incorporación los títulos acreditativos de su derecho sobre los terrenos, así como declarar la situación jurídica, cargas y gravámenes que afecten a los mismos, designando igualmente un domicilio a efecto de notificaciones.

Artículo 14.-*Constitución de la Junta de Compensación.*-Se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución en los términos del art. 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y ello dentro del plazo que al efecto señale el Excmo. Ayuntamiento de Sariegos.

Artículo 15.-*Derechos y deberes de los propietarios.*-Los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la Junta de Compensación tendrán los siguientes derechos:

1. 1. Participar con voz y voto en la Asamblea General, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.

2. 2. Elegir y ser elegidos miembros de los órganos rectores de la Junta.

3. 3. Participar en los beneficios que se obtuvieren por la Junta como resultados de la gestión urbanística, en proporción a las cuotas finales de las que resultaren adjudicatarios.

4. 4. Obtener información de la actuación de la Junta de Compensación y de sus órganos rectores.

5. 5. Todos los demás derechos que se deriven de los presentes Estatutos y de la legislación aplicable en cada momento.

Para ejercicios de tales derechos, los cotitulares de una finca o cuota de participación habrán de designar, fehacientemente, a persona física que represente a todos ellos, con poderes suficientes para el ejercicio de todos los derechos y deberes derivados de su participación, respondiendo ante la Junta todos los cotitulares de forma solidaria. De no efectuarse dicha designación la realizará el Excmo. Ayuntamiento de Sariegos de entre los copropietarios, hasta que estos lo designen.

Igualmente deberán designar personas físicas que ostenten la representación ante la junta las personas jurídicas titulares de derechos.

Cuando estuvieren separados los derechos de nuda propiedad y usufructo, el representante ante la Junta será, como regla general del usufructuario, salvo comunicación expresa en contrario suscrita por ambos.

Cuando las fincas pertenecieran a menores de edad, éstos estarán representados ante la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos, no estando sujeta la disposición de tales fincas a limitación de carácter civil.

Los titulares de derechos reales limitativos de dominio sobre las fincas incluidas en la unidad de ejecución estarán representados por los titulares mencionados en los apartados anteriores, sin perjuicio de que el titular de tales derechos reales perciba el beneficio económico que se derive del mismo.

La transmisión de cualquiera de los derechos antes mencionados durante el periodo de actuación de la Junta de Compensación, implicará necesariamente la incorporación del nuevo titular en los mismos términos que el transmitente, debiendo hacerse expresa mención de ello en el título de la transmisión.

Artículo 16.-Además de las obligaciones previstas en la legislación aplicable, los miembros de la Junta tienen las siguientes obligaciones:

1.-Otorgar los documentos necesarios para que la Junta pueda puntualmente desarrollar sus fines, cuando fuere requerido para ello.

2.-Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios de gestión de la Junta, a cuyo fin se fijará, por el Consejo Rector, la cuantía relativa a cada miembro en proporción a su cuota.

3.-Pagar la parte proporcional que les corresponda, igualmente con arreglo a su cuota, de los gastos de ejecución material de las obras de urbanización.

4.-Comunicar a la Junta, con un mes de antelación, como mínimo, el propósito de transmitir los derechos que pudiera ostentar sobre los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

5.-Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósitos de materiales, instalaciones complementarias y el desarrollo de cualquier trabajo que requieran los fines de la Junta.

6.-Los miembros de la Junta están obligados al pago de las cantidades adeudadas por la misma, así como al cumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas por la Ley dentro de los plazos que la misma señale.

7.-La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de los inmuebles afectados, pero en todo caso quedan directamente afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación con anotación en el Registro de la Propiedad en la forma señalada por la legislación urbanística e hipotecaria.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones será causa legitimación a favor de la Junta de Compensación para instar la expropiación de los terrenos de quien las haya incumplido.

Título IV.-Órganos de la Entidad.

*Artículo 17.-*La Junta de Compensación estará regida y administrada por los siguientes órganos:

- 1.-Asamblea General
- 2.-Consejo Rector
- 3.-Presidente
- 4.-Secretario
- 5.-Tesorero
- 6.-Gerente

La figura del Gerente puede ser opcional, las restantes tienen el carácter de obligatorias.

Artículo 18.-La Asamblea General.

Es el órgano máximo de la Junta de Compensación, estando compuesta por la totalidad de sus miembros, no pudiendo participar en las mismas los que no estén al corriente de sus obligaciones. Tendrá carácter decisorio en las materias de su competencia y deliberante en todos los restantes asuntos.

Artículo 19.-Facultades de la Asamblea General.

Son facultades de la Asamblea General las siguientes:

- 1.-Designación y cese de los miembros del Consejo Rector.
- 2.-Aprobación de la rendición de cuentas del ejercicio anterior y del presupuesto para el año siguiente, así como nombramiento de quienes hayan de desarrollar la censura de cuentas.
- 3.-Examen de la gestión de los restantes órganos de la Junta.
- 4.-La aprobación de presupuestos extraordinarios para asuntos no previstos en los anuales ordinarios, y su reparto entre los miembros.
- 5.-Propuesta y aprobación de modificación de los presentes estatutos, sin perjuicio, en este último caso de la necesaria aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Sarriegos.
- 6.-Autorizar la formalización de actos dispositivos sobre bienes y derechos de la Junta.
- 7.-Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los bienes afectados.
- 8.-Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras y acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarios.
- 9.-Acordar la disolución de la Junta de Compensación de acuerdo con los presentes Estatutos.
- 10.-Cuantas otras facultades permita la legislación vigente y no estén asignadas a otros órganos de la Junta.

Los apartados 5, 6, 7 y 8 necesitarán para su aprobación de una mayoría del 60 por 100 del total de las cuotas que forman parte de la Junta, los restantes acuerdos podrán adoptarse por mayoría simple de cuotas presentes, siempre que la Asamblea se encuentre válidamente constituida.

*Artículo 20.-*La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico al objeto de probar la memoria, cuentas del ejercicio anterior y balance para el ejercicio siguiente.

Podrá reunirse con carácter extraordinario cuantas veces lo estimen necesario los órganos rectores de la Junta y cuando lo soliciten miembros que representan al menos el 15 por 100 de las cuotas del total de la Junta. En este caso la petición deberá contener los asuntos a tratar y deberá convocarse en plazo no superior a 10 días y celebrarse en plazo no superior a 20 desde que la petición tuviera entrada en la sede de la Junta de Compensación.

*Artículo 21.-*Las reuniones deberán celebrarse en la sede social, salvo causa de fuerza mayor, y serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, que actuará de Presidente, siendo su secretario el de dicho órgano, mediante comunicación que deberá remitirse con una antelación mínima de ocho días a la fecha de su celebración, con expresión del lugar de la reunión, día y hora de la misma, y orden del día, no pudiendo tratarse otros asuntos que los fijados en el mismo, salvo que por unanimidad de los asistentes se declare la urgencia de algún asunto no incluido en el mismo.

La documentación relativa a cada una de las reuniones de la Asamblea General deberá estar a disposición de los miembros, con la misma antelación que las citaciones, en la sede social, para poder examinarla antes de la reunión.

*Artículo 22.-*Las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta de Compensación a los domicilios que de éstos consten en la documentación de la Junta, debiendo notificar fehacientemente los interesados al Consejo Rector los cambios de domicilios a estos efectos.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, por si o representados, socios que representen, al menos el 60 por 100 de las cuotas.

Transcurrida una hora desde la señalada para la primera convocatoria, se considerará válidamente constituida, en segunda, sea cual fuere el número de asistentes.

La representación podrá ser general, mediante apoderamiento notarial, o mediante escrito dirigido al Presidente de cada sesión.

*Artículo 23.-*Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos siempre que se hayan adoptado con arreglo a la ley a los presentes Estatutos, una vez sea firmada el acta de la misma por el Presidente, el Secretario y uno de los socios que se designará al efecto cada sesión.

*Artículo 24.-*De cada reunión de la Asamblea General se levantará un acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, en la que deberá hacerse constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones cuando las hubiera.

La Asamblea podrá determinar que la redacción y aprobación del acta se lleve a cabo por el Presidente, el Secretario y uno de los socios asistentes, en el plazo que se señale.

Las actas habrán de transcribirse en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, y del mismo se podrán expedir certificaciones por el Secretario con el visto bueno del Presidente, a requerimiento de quien tenga legítimo derecho.

Artículo 25.-El Consejo Rector.

Estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 5 más el representante del Ayuntamiento, de entre ellos se elegirá un Presidente, un Secretario y un Tesorero, actuando los restantes, si los hubiere como vocales.

El Presidente, Tesorero y Vocales, excepto el designado por el Ayuntamiento, deberán ser miembros de la Junta. El nombramiento de Secretario podrá recaer en persona que no sea miembro de la misma.

Aquellos afectados que por si o agrupadamente representante un 5 por 100 del total de las cuotas de la Junta, podrán designar por si un vocal, no participando en la elección de los restantes miembros del Consejo Rector quienes hagan uso de este derecho.

*Artículo 26.-*Los cargos tendrán una duración máxima de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de quedar disminuido el Consejo por cualquier causa en uno de sus miembros, el Consejo designará otro provisionalmente hasta que lo ratifique la primera Asamblea General, siendo la duración, en este caso, la que restare al sustituido.

*Artículo 27.-*Las funciones del Consejo Rector serán las siguientes:

1. 1. La ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.
2. 2. La administración económica de la misma.
3. 3. La representación jurídica de la Junta de Compensación.
4. 4. El nombramiento y separación del Gerente y resto del personal administrativo necesario, así como la asignación de funciones y establecimiento del régimen de trabajo.
5. 5. Cuantas funciones le sean expresamente delegadas por la Asamblea General.

*Artículo 28.-*El Consejo se reunirá a convocatoria de su Presidente, a petición de un tercio de sus miembros electivos a cuando lo solicite el representante de la Administración

Dicha convocatoria, con expresión de lugar, día y hora para su celebración, así como el orden del día de los asuntos a tratar, deberá

remitirse a los miembros con una antelación mínima de cinco días, quedando válidamente constituido cuando asistan dos tercios de sus miembros electivos, y pudiendo delegarse la asistencia, por escrito y para cada reunión, en otro de los miembros del consejo.

Los acuerdos se adoptaran por mayoría simple, siendo dirimente el voto del Presidente, siendo los acuerdos inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan.

Artículo 29.- De cada sesión del consejo se levantará la correspondiente acta, que se llevará al correspondiente libro, debidamente diligenciado, haciendo constar los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones si las hubiere, debiendo firmarlas el Presidente y el Secretario.

De dicho libro se podrán expedir certificaciones suscritas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, a quienes tenga legítimo derecho

Artículo 30.-El Presidente.

Serán funciones específicas del Presidente:

1. 1. Presidir las sesiones y dirigir los debates de la Asamblea General y del Consejo Rector.
2. 2. Ostentar la representación legal de la junta de Compensación y de sus órganos rectores, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, previo acuerdo del Consejo Rector.
3. 3. Autorizar con su firma las Actas de la Asamblea General y del Consejo Rector y con su visto bueno las certificaciones relativas a las mismas.
4. 4. Cuantas otras funciones le sean delegadas por la Asamblea General o por el Consejo Rector.

En caso de ausencia justificada a las sesiones de los órganos rectores, será sustituido en las funciones por el miembro de más edad del mismo.

Artículo 31.-El Secretario.

Son funciones del Secretario:

1. 1. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General del Consejo Rector, autorizándolas con su firma.
2. 2. Expedir certificaciones de las mismas, con el visto bueno del Presidente.
3. 3. Llevar un libro registro de socios, en el que figurarán los miembros de la Junta de Compensación, con expresión de sus cuotas, circunstancias personales, fecha de incorporación, número de votos de que dispone y cuantas otras circunstancias complementarias complementarias se estimen pertinentes para los fines de la Junta.
4. 4. Notificar a todos los socios cuando proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector, así como de los órganos urbanísticos competentes.

En su ausencia actuará como Secretario el miembro más joven presente del Consejo Rector.

Artículo 32.-El Tesorero.

Serán funciones del Tesorero:

1. 1. La guardia, custodia y llevanza de los libros de contabilidad de la Junta de Compensación y documentos complementarios de los mismos.
2. 2. La autorización, mancomunadamente con el Presidente, de los actos que impliquen disposición de fondos de la Junta

Artículo 33.-El Gerente.

A propuesta del Consejo Rector, cuando lo estime necesario por el volumen del trabajo de dicho órgano, la Asamblea General designará un Gerente, debiendo especificarse en el acuerdo de su nombramiento las funciones que se le asignan de forma específica, así como los poderes que se le otorgan para el desarrollo de dicha función.

Título V.-Medios Económicos.-

Artículo 34.-

- 1.-La principal fuente de financiación de la Junta estará constituida por las aportaciones de los miembros de la misma, consistentes en:
 1. 1. La aportación de los terrenos y los derechos afectados por la actuación.

2. 2. Las cuotas ordinarias y extraordinarias satisfechas por los miembros.

3. 3. Las aportaciones de las empresas urbanizadoras que, en su caso, pudieran incorporarse a la Junta.

- 2.-Son gastos de la Junta de Compensación, entre otros,

- 1.-Los derivados de la promoción de la actuación urbanística.

- 2.-Los derivados de la financiación de las obras de urbanización.

- 3.-El coste de redacción y tramitación del plan de ordenación y de los proyectos de urbanización, de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación.

- 4.-El abono de honorarios profesionales, administrativos, de vigilancia y guardería, etc.

- 5.-Las indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos en los términos previstos en estos Estatutos.

- 6.-Cuanto vengán exigidos por el cumplimiento de su objeto.

Artículo 35.- La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes o beneficio económico si lo hubiere, viene determinado por el valor de las fincas aportadas por cada uno de los propietarios, calculando en la forma en que se señale en las Bases de Actuación.

Los derechos reales que pudieran afectar alguna de las propiedades iniciales sólo participarán en la proporción del miembro afectado, bien repartiéndose entre ellos el beneficio resultante de la compensación, bien trasladando la afectación real al bien objeto de adjudicación al miembro cuya propiedad pesaba la carga inicial.

El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del plan que no deban subsistir a llevarse a efecto la urbanización, no influirá e la participación de los asociados, pero habrán de determinarse a efecto de su indemnización en la forma que se señale en las Bases.

Artículo 36.- Las cuotas, ordinarias o extraordinarias, serán proporcionales a la participación de cada miembro de la Junta, hasta que se apruebe el Proyecto de Compensación, y una vez aprobado éste, las cuotas serán proporcionales a la adjudicación.

El pago habrá de efectuarse en plazo no superior a un mes, desde que se requiera para ello por el Consejo Rector, produciendo el impago en dicho plazo las siguientes consecuencias:

1. 1. Recargo en el importe de la cuota exigida igual al interés básico del Banco de España, incrementando entres puntos, si el retraso no fuera superior a otro mes.

2. 2. Pasado dicho plazo, con independencia de que se siga devengando el mencionado interés, se procederá al cobro por la vía de apremio municipal o por vía judicial, siendo de cuenta del miembro moroso los gastos que ocasione cualquiera de ambos procedimientos.

3. 3. La utilización de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación, cuando con relación a cuotas anteriores haya sido necesario acudir a la vía judicial o de apremio para su cobro

Artículo 37.- La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse puntual información de las operaciones efectuadas.

Artículo 38.- Los acuerdos de los órganos de la Junta de Compensación son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que deba resolver los mismos. Contra tales acuerdos podrán formularse los siguientes recursos:

1. 1. Los acuerdos Del Consejo Rector podrán ser impugnados en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación ante la Asamblea General, que deberá resolverlos en el plazo máximo de tres meses, transcurrido sin contestación, se entenderá desestimada la impugnación.

2. 2. Contra los acuerdos de la Asamblea General cabe recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento de Sariegos en el plazo de un mes desde su notificación.

No estarán legitimados para la imputación de acuerdos quienes hubiera votado por sí o a través de su representante, a favor del acuerdo.

Título VI.-Responsabilidad, disolución y liquidación.

Artículo 39.- La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de Sariegos como órgano urbanís-

tico de control de las obligaciones y cargas impuestas por la Ley y Reglamento de Gestión, o en preceptos que lo sustituyan en el futuro.

Artículo 40.-Se producirá la disolución de la Junta de Compensación por las siguientes causas:

1. 1. Por mandato judicial.
2. 2. Por los cumplimientos de los fines para los que fue creada.
3. 3. Por acuerdo de la Asamblea General adoptado por el 80 por 100 de las cuotas de participación, y tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Sariegos, bien por transformación de la Junta, bien por cambio del sistema de actuación.

Artículo 41.-Disuelta la Junta por cualquier causa, tendrá lugar la liquidación de la misma que habrá de efectuarse con arreglo a las siguientes reglas:

1. 1. El Consejo Rector procederá a la liquidación, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Asamblea General.
2. 2. Los bienes, metálico o cargas que resulten de la liquidación final, habrán de repartirse entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes y de modo supletorio, al contenido de la Ley de Sociedades Anónimas.

SEGUNDA.-La primera Asamblea constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad así como la aprobación de los gastos efectuados.

TERCERA.-Una vez publicada la aprobación de los Estatutos todos los terrenos del Sector USDO15 quedan vinculados a la Actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública.

Desde la publicación los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos, en beneficio de la Junta; solicitud que igualmente podrá realizar la Junta.

8188

264,80 euros

Mancomunidades de Municipios

SALEAL - MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

NOTIFICACIÓN A DEUDORES DESCONOCIDOS

LA PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ.

HACE SABER: Que no siendo posible practicar notificación a los deudores o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2004, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de apremio.

ÓRGANO COMPETENTE EN SU TRAMITACIÓN: Recaudación Ejecutiva de la Mancomunidad.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Mancomunidad, sita en c/ Julio del Campo, 7, 1º, de León, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al

del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

LA RELACIÓN DE INTERESADOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON INDICACIÓN DEL NÚMERO DE DILIGENCIA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL DEUDOR, ESTÁ CONTENIDA EN 16 PÁGINAS, QUE COMIENZA POR ABAJO FERNANDEZ SERAFÍN Y TERMINA POR ZURRÓN COBREROS M BERNARDA.

León, 28 de septiembre de 2005.-La Presidenta de la Mancomunidad, Humildad Rodríguez Otero

Nº DILIGENCIA DNI/NIF OBLIGADO AL PAGO

S00014	09764472Y	ABAJO FERNANDEZ SERAFIN DE
S00064	71459527E	AGUADO CORONEL ALBERTO OSCAR
S00072	09726102T	AGUADO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
S00115	09765300Y	ALARMA ARIAS ANA ISABEL
S00151	09696115M	ALEGRE GUTIERREZ ROSA ISABEL
S00154	09726318D	ALEGRE MENCIA MARIA ELENA
S00161	B20440236	ALFA OESTE S.L.
S00166	09750085V	ALFARO FERNANDEZ EMILIO
S00171	10141545V	ALFAYATE LOPEZ LAURENTINO
S00186	09777509W	ALIJA CHAMORRO ANGEL
S00242	09795728M	ALLER OLEA JOSE LUIS
S00249	09638939F	ALLER ROQUER IGNACIO
S00348	09555954Y	ALONSO ALONSO ELISA
S00364	09624062B	ALONSO AMEZ ELIGIO
S00377	09807261S	ALONSO BLANCO VANESA
S16340	09778520R	ALONSO CABERO MARIA PILAR
S00385	09779419A	ALONSO CARNERO ANA MARIA
S00282	09742362E	ALONSO CELADILLA ANA
S00293	09730786S	ALONSO FERNANDEZ MANUEL
S00404	10469646T	ALONSO FERNANDEZ BERNARDO
S00406	09602459M	ALONSO FERNANDEZ EDITA
S00422	09631391A	ALONSO GARCIA CARLOS
S00429	09794290Q	ALONSO GARCIA JESUS DANIEL
S00430	09709612R	ALONSO GARCIA JOSE MARIA
S00302	09684203F	ALONSO GARCIA MATILDE
S00498	09623326B	ALONSO PUENTE MANUEL
S00506	09804177J	ALONSO RODRIGUEZ PATRICIA
S16338	09758228H	ALONSO SANCHEZ VICENTE
S00516	09759075Z	ALONSO SUAREZ FRANCISCO
S00342	09773981Q	ALONSO VEGA MARIA DEL CARMEN
S00686	09740399Z	ALVAREZ ALONSO ROCIO
S00560	71496861G	ALVAREZ ALVAREZ EMILIO
S00707	09700820H	ALVAREZ ALVAREZ JOSE MARIA
S00712	09692536G	ALVAREZ ALVAREZ MARIA ANGELES
S00713	10183647Y	ALVAREZ ALVAREZ MARIA BEGOÑA
S00721	09722595N	ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
S00729	09745748G	ALVAREZ ALVAREZ ROBERTO JOSE
S00764	09661407G	ALVAREZ CASTRO SOCORRO ESTHER
S00767	10130898L	ALVAREZ CUETO ANIBAL
S00778	09481689P	ALVAREZ DIEZ FELISA
S00800	09700191X	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE LUIS
S00804	09474734E	ALVAREZ FERNANDEZ MARGARITA
S00590	09755986F	ALVAREZ FLOREZ ALFREDO
S00601	09751275B	ALVAREZ GARCIA ROSA G.
S00870	09569178M	ALVAREZ GONZALEZ JOAQUIN
S00624	71425633F	ALVAREZ MARTINEZ OSCAR
S16404	09767680V	ALVAREZ PANIAGUA CARLOS MARIA
S00636	09556453E	ALVAREZ PEREZ MARIA VENERACION
S00984	09649425M	ALVAREZ REY JESUSA
S00986	71427861G	ALVAREZ ROBLES JULIO ANTONIO
S00652	09758759C	ALVAREZ RODRIGUEZ M CARMEN
S01006	09514381V	ALVAREZ RODRIGUEZ RICARDO
S16386	09724941N	ALVAREZ TEJEDOR FRANCISCO JAVIE
S01046	09506641M	ALVAREZ VELEZ JESUS
S00670	09486606A	ALVAREZ-PRIDA ARGUELLES AMELIA
S16412	09459594Q	ANDRES FERNANDEZM LUISA
S01140	B24370736	ANGELY SUSI S.L.L
S01152	09707515C	ANTOÑANZAS SUAREZ FRANCISCO JAVIER
S01156	09521842A	ANTOLIN GARCIA ESCOLASTICA
S01164	12755634H	ANTOLINEZ DELGADO MARIA BEGOÑA
S01180	11951537R	ANTON GANADO MARIA DEL CARMEN DE

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S01223	14903883K	ARAUJO MARTINEZ MARIA BEGOÑA
S16422	09803207D	ARBOL DEL GONZALEZ OSCAR
S16423	09751025Z	ARCE ABAD ANTONIO
S01245	09465787E	ARDURA TORICES GERARDO
S01294	09766720T	ARIAS ALCOBA RICARDO
S01305	09983120Q	ARIAS BAO MARIA
S01308	71427273Z	ARIAS DE CABO BEATRIZ
S01350	09603446A	ARIAS RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA
S01362	B24416257	AROIS 2000 S.L.L.
S01368	09800965K	ARQUERO VIDAL ELISA
S01373	09743566F	ARREDONDO MOLINA JOSE ANTONIO
S16436	09619915G	ARROYO BARTOS M JOSE
S01427	10197776J	ASTOGA CARRERA JESUS
S01459	09711698V	AVILES LLAMAZARES LUIS MIGUEL
S01466	B24398224	B.D.C. BARRILLOS DE CURUEÑO S.L.
S01482	B24324097	BADIFER S.L.
S01519	09460576D	BALBUENA RODRIGUEZ MANUELA
S01548	09789456N	BANDERA ALONSO ROSA MARIA
S01605	36876752R	BARON LANZON ANGEL
S01610	71548864G	BARRALLO FERNANDEZ ALFREDO
S01614	71431868D	BARRANTES DIEZ JUAN JOSE
S01615	71431877H	BARRANTES DIEZ MARIA ASMARA
S01636	09646444Z	BARRERO GONZALEZ PILAR
S01637	09733165W	BARRIADA ALVAREZ ANGELESC
S01641	09744556P	BARRIADA GONZALEZ JOSE MANUEL
S01663	09761256X	BARRIO LOPEZ CARLOS JAVIER
S01666	09617991N	BARRIO SALVADOR JUSTINIANA
S01684	09608804W	BARRIOLUENGO ALEGRE AGUSTIN
S01683	18424042F	BARRIOLUENGO GORGOJO JOAQUIN
S01699	09480359N	BARRON SUAREZ AURORA
S01705	09793551J	BARRUL BORJA MARIA ANGELES
S01704	09728143V	BARRUL JIMENEZ VICTORIA
S01728	71437676K	BAUTISTA PANDO SAMUEL
S01750	09740970X	BAYON CORRAL LUIS
S01734	16041035F	BAYON FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
S16467	09516404Q	BAYON GONZALEZ CLARA MERCEDES CARMEN
S01759	09510682K	BAYON RODRIGUEZ LUIS
S01770	31103956K	BECCERRA DIAZ JUAN
S01772	71418341Y	BEDOYA LUENGO RUBEN
S01779	10192698H	BELLO GONZALEZ JOSE MANUEL
S01796	45261156P	BENAVENTE LOPEZ CARLOS
S01801	09480037N	BENAVIDES CRESPO ELEUTERIA
S01849	09693188E	BERMUDEZ HERNANDEZ MANUEL
S01860	53230978P	BERNARDO LOPEZ SANDRA
S01882	09713719Z	BLANCO BENAVIDES INOCENCIO
S01939	09747111X	BLANCO CARBAJO AVELINO
S01943	10025248P	BLANCO DE ARCE ROBERTO
S01967	09712556R	BLANCO FERNANDEZ PEDROJ
S01982	09731320C	BLANCO GARCIA FLORENTINO
S02032	32395869R	BLANCO PELETEIRO JUAN MANUEL
S02050	43705137P	BLANCO RODRIGUEZ CRISTINA
S02061	09773738A	BLANCO VILLA ELENA
S02099	09756675Y	BORJA BORJA JOSE ELICIO
S02104	09718578C	BORJA GABARRI ANA MARIA
S02108	09793834C	BORJA JIMENEZ ISABEL
S02097	09786020A	BORJA MARTIN-MATEOS ELENA
S02122	09777331P	BOTRAN SUTIL JESUS PEDRO
S02138	09755387Y	BRAVO MARTINEZ MARTA ANA
S02167	09769674X	BUENO PRIETO ANGEL LUIS
S02171	09468042T	BUGIDOS VILLAR FLORINDA
S02181	09722308R	BURGOS VALENCIA PEDRO
S02275	09482772X	CAÑON TRUCHERO ROLINDES
S02294	09776727W	CABALLERO HERREROS MARIA INMACULADA
S02297	09515546D	CABALLERO LAIZ MARIA LORETO
S02302	09799091X	CABALLERO RODRIGUEZ INMACULADA
S02303	09782135M	CABALLERO RODRIGUEZ PABLO MANUEL
S02320	07524024B	CABEZAS ALONSO FRANCISCO
S02332	09763076J	CABEZAS MARTINEZ MARIA SOCORRO
S16146	10155604T	CABRERA MARTINEZ ALEJANDRO
S02350	09676963N	CACHAN SANTOS LUIS JAVIER
S02359	09744564Q	CADENAS GUNDIN MARIA ANGELA
S02362	09616223S	CADENAS RODRIGUEZ FRANCISCO MARCOS
S02467	09697000Q	CAMPO ALVAREZ ROMUALDO DEL
S02492	09779792P	CAMPOS ALVAREZ BEGOÑA
S02507	09753253B	CANAL GONZALEZ ENRIQUE ANTONIO
S02537	09693966H	CANSECO ALONSO ANTONIO

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S02574	09701639D	CARANDE DOMINGUEZ ERAIDES
S02607	09474242J	CARBALLEDA FERNANDEZ FELICIDAD
S02622	09796937H	CARBALLO VALES LUIS
S02640	09687590J	CARNERO CARNERO LORENZO
S02651	71421361J	CARPACHE COBOS RUBEN ANGEL
S02693	09746577M	CARRERA RODRIGUEZ MARIA ESTHER
S02697	71430118F	CARRIEDO GARCIA ANGEL
S02698	71441579Z	CARRIEDO GARCIA JONATAN
S02726	09460991X	CARRO SANZ ANGEL
S02729	09748024A	CARTUJO CARRERA MAXIMIANO
S02791	09730006V	CASAL GUISURAGA AVELINO
S02797	71387570D	CASARES PEREZ EMILIO
S02805	09781563P	CASAS DIEZ ANA BELEN
S02812	10196283S	CASASOLA PEÑIN BEGOÑA
S02831	12207632Z	CASQUETE FRADEJAS MARIA ROSA
S02841	10086513R	CASTAÑO GARNELO OLGA
S02919	09721538J	CASTRO CAÑO JUAN CARLOS
S02901	09582500X	CASTRO DE SANCHEZ ELIAS
S02908	09717331S	CASTRO MARTINEZ MIGUEL ANGEL
S16568	14946096Y	CASTRO ROBLES M. LUISA
S16569	09718787E	CASTRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
S02955	09498737J	CASTRO RUBIO SOCORRO
S02977	09481359T	CELA ALADRO ELISA
S16585	09765601P	CELIS DE LEON ISIDRO
S03030	09702081Z	CENTENO GONZALEZ ANTONIO
S03056	09734834S	CEREZAL MANTILLA MIGUEL ANGEL
S03087	B24204349	CHANBP S.L.
S03132	10038194M	CIMADEVILLA LORENZO ANA M.TERESA FELISA
S03166	09551340S	COCA CASO MARCELIANO
S03196	09795859K	COLLADO MALLO ROBERTO
S03216	B24464497	COMERCIALIZADORA LEONESA DE GASES S.L.
S03221	09574181V	COMPADRE ANDRES MARIA PATROCINIO
S03300	B24305039	CONST. ALVAREZ TERAN S.L.
S16619	B24314718	CONST. GARCIA SAN MILLAN S.L.
S03395	09605625C	CORRAL GARCIA ELENA DEL
S15795	09730980W	CORRALES SANCHEZ RAMON
S15796	09663032L	CORRALES SANTAMARIA LUIS HILARIO
S03408	X2185616H	CORREIA TRINIDADE MARIA DE FATIMA
S03419	09704124X	CORTINA PASCUAL GREGORIO
S03426	09749244G	COSME GARCIA MARIA JESUS
S03723	09766806V	CRESPO BERMEJO JOSE
S03739	71419146Y	CRESPO MARTINEZ JORGE
S03767	09621049B	CUADRADO BECCERRA CEFERINO
S03772	09763609V	CUADRADO CALVO MARIA MILAGROS
S03780	09733836Y	CUBERO FERNANDEZ GABRIEL JOSE
S03785	09793732X	CUBILLAS FERNANDEZ SUSANA
S03791	09751090X	CUBRIA MORENO MARIA TERESA
S03808	09727385H	CUERVO FERNANDEZ MARIA ISABEL
S03811	09675202E	CUESTA PROVECHO MANUEL
S03840	09580496F	CUETO FERNANDEZ ANGEL
S03849	10171403K	CUEVAS PEREZ JOSE
S15797	09591395G	DE LA RIVA GONZALEZ ANTONIO
S16165	09597699Y	DELGADO ALVAREZ GUIDO
S03891	09747962X	DELGADO ALVAREZ GABRIEL JOSE
S16680	09716216G	DEVILLE-BELLECHASSE SANCHEZ JOSE MANUE
S03948	09729408V	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO
S03956	75458537E	DIAZ JIMENEZ VALLE
S03961	09695900C	DIAZ LOPEZ JOSE
S03964	10046406Y	DIAZ MARTINEZ ROSARIO
S03928	34248949V	DIAZ RODRIGUEZ JOSE MARIANO
S03971	03463434W	DIAZ SERRANO MARIA BELEN
S03975	09741363N	DIEGO ALONSO MARIANO DE
S15801	09476846H	DIEZ ALVAREZ VICENTE
S04085	09697376R	DIEZ ALVAREZ JOSEFINA
S16701	09689353M	DIEZ BARTOLOME FERNANDO
S04100	09602661T	DIEZ BLANCO VALENTINA
S04109	09746450Q	DIEZ CASCALLANA PAULINO
S04150	09717308S	DIEZ FERNANDEZ MARIA JESUS
S04152	09768968V	DIEZ FERNANDEZ MARIA PILAR
S04160	09533074B	DIEZ FERRERAS NELIDA
S04173	71397215V	DIEZ GARCIA ANGEL
S04180	09692624X	DIEZ GARCIA CEFERINO
S04188	09467585A	DIEZ GARCIA JOSEFA
S04192	09495411E	DIEZ GARCIA MANUEL
S04193	09781083B	DIEZ GARCIA MARIA CARMEN
S04023	09767755T	DIEZ GARRIDO RUBEN

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S04212	09587221Q	DIEZ GONZALEZ FRANCISCO
S15802	09598770L	DIEZ GUERRERO M DEL PILAR
S04027	09683826K	DIEZ GUTIERREZ BALDOMERO
S04227	71425491A	DIEZ HERNANDEZ ENRIQUE
S04247	09508058L	DIEZ MARTINEZ DONATO
S04300	09528670T	DIEZ RODRIGUEZ EPIGMENIO
S04304	09459474B	DIEZ RODRIGUEZ LAUREANO
S04306	09695698W	DIEZ RODRIGUEZ MARIA PILAR
S04062	71544770G	DIEZ TRAPOTE LONGINOS
S04332	09804044H	DIEZ VIÑUELA MARIA TERESA
S04350	B24314387	DISTRIBUCIONES FASGARON S.L.
S04365	10190865W	DOMINGUEZ BENAVIDES MARIA ESMERALDA
S16725	07829823W	DOMINGUEZ DOMINGUEZ MARIA DEL C.
S16727	15921848Y	DOMINGUEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
S04441	09720728P	DURAN SANCHEZ JOSEFA BELEN
S04595	09755562C	ESTEBANEZ SANTAMARTA MARIA FE
S04609	A2405606I	EUGENIA ELISA VALDES GONZALEZ S.A.
S04627	10192427T	FALAGAN PEREZ DAVID
S04634	09477888W	FANEGO RODRIGUEZ MIGUEL
S04950	09696548R	FERNANDEZ ALONSO MARIA ANGELES
S04960	09776762Z	FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS JAVIER
S04971	09656201L	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL
S04693	11067650K	FERNANDEZ ARES ANGEL
S05014	09775596K	FERNANDEZ BARRIOS CARLOS
S05021	10116222V	FERNANDEZ BECARES ANTONIO
S04701	44902296V	FERNANDEZ BENITO ALFONSO
S04703	09631159R	FERNANDEZ BERMUDEZ FLORENTINO
S05030	09522168F	FERNANDEZ BUENO ANGELA
S05031	09483411M	FERNANDEZ BUENO BALTASAR
S05039	09732790H	FERNANDEZ CACHON AVELINA
S04707	11706813C	FERNANDEZ CADENAS GABRIEL
S05040	09474400X	FERNANDEZ CALDERON ABEL
S05058	09645806C	FERNANDEZ CASADO RAMON
S16768	09758563P	FERNANDEZ CASTA EDA GABRIEL
S05079	09779189A	FERNANDEZ COSTA ALVARO
S05091	09712259A	FERNANDEZ DE LA VARGA MANUEL ANTONIO
S05100	09472850R	FERNANDEZ DEL PIE MARIA DOLORES
S05128	09796532G	FERNANDEZ DOMINGUEZ MARIA PILAR
S05134	09762615N	FERNANDEZ FELIPE HORTENSIA
S05136	09671109T	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA
S05185	71418285L	FERNANDEZ FERNANDEZ RAQUEL
S05201	11592503C	FERNANDEZ FIERRO PASCUAL
S15829	09725374P	FERNANDEZ GARCIA TOBIAS
S05219	71492006W	FERNANDEZ GARCIA ARACELI
S05224	09632289G	FERNANDEZ GARCIA DOMINGO
S05232	10149583M	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO
S05252	09760230L	FERNANDEZ GARCIA MARIA CARMEN
S05257	09710752Z	FERNANDEZ GARCIA MARIA YOLANDA
S05268	09996149G	FERNANDEZ GIRON MARIA AMPARO
S05286	09466951J	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE
S05289	09679106Q	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO
S16787	09774860K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA JESUS
S05301	09464643M	FERNANDEZ GONZALEZ OROSIO
S04816	09684899J	FERNANDEZ LAIZ PEDRO
S05377	09772763V	FERNANDEZ MARCOS MANUEL
S05395	09663155G	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS DANIEL
S05411	09635533M	FERNANDEZ MIELGO ANGEL
S05421	09708326A	FERNANDEZ MORENO ELEUTERIO
S04849	10073622J	FERNANDEZ OSORIO BERNARDINO
S04852	09649764E	FERNANDEZ PEREZ EUSEBIO
S04854	09729999X	FERNANDEZ PEREZ JOSE LUIS
S05489	09705395Q	FERNANDEZ ROBLES CANDIDO
S05513	09663800M	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA EXCELSA
S05532	09798230T	FERNANDEZ SALLAGO MAURICIO JAVIER
S05545	09730013R	FERNANDEZ SANDOVAL MARIA TERESA
S04892	09598888E	FERNANDEZ TEJEIRO ANGEL
S04893	71518264V	FERNANDEZ TRABADELO YONATAN
S05575	09747796M	FERNANDEZ VALDES MARIA DEL PILAR
S05578	71424477R	FERNANDEZ VALLE BERNARDINO
S05579	09764783H	FERNANDEZ VALLEM VICTORINA
S05582	10814063S	FERNANDEZ VARELA JUAN JOSE
S05610	35802841Y	FERRERA FERREIRA DULCELINA
S05623	09700365T	FERRERAS BLANCO AQUILINA
S05640	09478564B	FERRERAS REYERO AURELIO
S05663	10105109J	FERRERO GARCIA LEONCIO
S05664	09776437B	FERRERO GARCIA RAUL

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S05668	09667830X	FERRERO LAZO M. LUZ
S05670	09761545T	FERRERO MARDOMINGO JORGE
S05671	09600984W	FERRERO MONTAÑA QUINTILIANO
S05685	09783685Z	FIDALGO ALVAREZ SANTIAGO
S05687	09768060Y	FIDALGO BLANCO CELESTINO
S05707	09654884J	FIDALGO CAÑAS HERMINIO
S05689	09623939A	FIDALGO CASTELLANOS MARTIN
S05729	09605618J	FIERRO MARTINEZ AVELINO
S05751	09602579X	FLECHA ANDRES JOSE ROMAN
S05747	71422620F	FLECHA CRESPO ISABEL
S05758	09515522P	FLECHA GONZALEZ ANTONIO
S05771	71433343N	FLOR RODRIGUEZ VANESA DE LA
S15849	09763962W	FRAGA DIEZ ESTHER
S05877	09729708H	FRANCISCO GODOS JUAN CARLOS
S05917	B24411159	FRESCONOR S.L.
S05939	71391281V	FUENTE CORDERO CRESCENCIA
S05941	09792730C	FUENTE DIEZ YOLANDA FELICIDAD DE LA
S05949	09521192C	FUENTE MACHO BENITA DE LA
S05954	15645971Z	FUENTE OTERO MANUEL DE LA
S05958	09672089Z	FUENTE ROBLES PEDRO DE LA
S06000	09619474T	FUERTES GONZALEZ MARIA
S06003	09642940Y	FUERTES GUTIERREZ GLORIA
S06034	22739091A	GAGO FERRERO FRANCISCO JAVIER
S06028	76836601H	GAGO SUEIRO LUCILA
S06064	09676570X	GALLEGO FERNANDEZ DOMICIANO
S06083	10176103Y	GALLEGO PEREZ CELESTINA
S06095	09772747R	GALVAN FERNANDEZ JOSE
S06101	70993992F	GANDARILLAS SARDINO MONTSERRAT
S06367	09759819E	GARCIA ALLER MARIA SONIA
S06368	09585445B	GARCIA ALLER SANTIAGO
S06400	09474811F	GARCIA ALVAREZ MARIA
S06403	09696550A	GARCIA ALVAREZ MARIA PERPETUA
S06423	09688061R	GARCIA AROZAMENA JESUS MIGUEL
S06130	09781986V	GARCIA BARREALES JUAN LUIS
S06139	09734786J	GARCIA BLANCO RICARDO
S06448	09685640H	GARCIA BOÑAR ANGELES DONATA
S06466	09475741V	GARCIA CALZADILLA MARIA
S06143	09780049N	GARCIA CAMPELO EDUARDO
S06146	09799382W	GARCIA CARNERO ROBERTO
S06478	71413213F	GARCIA CARPINTERO YOLANDA
S06150	09651785L	GARCIA CENTENO JULIO
S06496	71413341C	GARCIA CRESPO ANA MARIA
S06502	09679597R	GARCIA CUENLLAS MARIA AVELINA
S06523	10055201S	GARCIA DIAZ FERNANDO
S06540	09477762Z	GARCIA DIEZ MANUELA
S06545	09713401H	GARCIA DIEZ ROSA MARIA
S06547	09647252V	GARCIA DIEZ SOCORRO
S06550	71384358V	GARCIA DIEZ VICTORINO
S06163	71423498B	GARCIA DIGON CRISTINA
S06169	09628648C	GARCIA FERNANDEZ CONSTANTINO
S06170	09726885R	GARCIA FERNANDEZ CRISPIN
S06569	11758730A	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO
S06178	09518614H	GARCIA FERNANDEZ DEMETRIO
S06578	09488405P	GARCIA FERNANDEZ EUTQUIA
S16207	09570356X	GARCIA FIDALGO MANUEL
S15857	71407117Y	GARCIA FRANCO VICTORIA
S06200	09751641D	GARCIA GARCIA FERNANDO
S06665	09625191J	GARCIA GARCIA GONZALO
S06691	09554415P	GARCIA GARCIA MARIA JOSEFA
S06692	09761514S	GARCIA GARCIA MARIA LUZ
S06710	10180676W	GARCIA GARCIA VICENTE
S06718	09806508K	GARCIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER
S06719	09509102M	GARCIA GOMEZ JOSE
S06232	09735989C	GARCIA GONZALEZ ANTONIO
S06240	09651088N	GARCIA GONZALEZ ANTONINO
S06730	71400768M	GARCIA GONZALEZ FLORENTINO
S06733	71545302F	GARCIA GONZALEZ HONORATO
S06742	09679862J	GARCIA GONZALEZ MANUEL
S06246	71439924S	GARCIA HERNANDEZ ENRIQUE
S06770	09804677F	GARCIA HERNANDEZ SANTOS
S06774	14230338P	GARCIA HERREROS TERESA
S06783	09782342M	GARCIA JIMENEZ JUAN
S06263	09696588H	GARCIA LORENZO URBANO
S15861	09635320E	GARCIA MACHIN FRANCISCO
S06819	09691818D	GARCIA MACHIN AURELIO
S06860	34908738M	GARCIA MENDEZ MARIO

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S06875	09384552T	GARCIA MUÑOZ JUAN IGNACIO
S06882	09749918B	GARCIA NUÑEZ MARIA CRISTINA
S06887	09668656P	GARCIA OROZCO JOSE LUIS
S06293	09778274P	GARCIA PELAEZ MARIA DEL ROCIO
S06918	09581654S	GARCIA PEREZ TRINIDAD
S06919	09668856R	GARCIA PEREZ URSICINO
S06300	06348212M	GARCIA PESO DEL FRANCISCO
S06935	09599484C	GARCIA PUGA JULIAN
S06945	09599096T	GARCIA ROBLES ELOINA
S06311	09464737F	GARCIA RODRIGUEZ ERNESTO
S06954	09617635R	GARCIA RODRIGUEZ EUTQUIANO
S16914	09722662X	GARCIA SANCHEZ CARMEN
S07009	71399632L	GARCIA SOLARES MANUELA
S07043	09714572Q	GARCIA VALLE ANGEL MANUEL
S16947	09550038R	GARCIA VEGA MARIA PILAR
S07061	09777625A	GARCIA VILLOTA AMANDO
S06351	09480553E	GARCIA-MIRANDA FERNANDEZ FRANCISCA
S06353	09726462S	GARCIA-PRIETO GOMEZ ALFREDO
S07089	B24355216	GAŞ VICTORIA S.L.
S07105	71424282J	GEIJO MONTALVO NURIA
S07126	09775710C	GIGANTO GARCIA JORGE
S07142	09670766W	GIL GARCIA MARIA PILAR
S07184	09491848R	GOMEZ HERNANDEZ ADELA
S16960	09462751E	GOMEZ-BARTHE MARTINEZ EVARISTO
S07272	09726128A	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MARIA
S07488	09766499D	GONZALEZ ALVAREZ ANA ELENA
S07496	09688724C	GONZALEZ ALVAREZ JOSE LUIS
S07497	09580133N	GONZALEZ ALVAREZ MANUEL
S07527	09727669A	GONZALEZ BALBOA GERARDO
S07535	09641440R	GONZALEZ BAYON LIDIA
S07546	09727390T	GONZALEZ CAÑON MARIA CLARA
S07292	10166822V	GONZALEZ CADIerno SILVESTRE
S07550	09707785Z	GONZALEZ CAMPANO GUSTAVO ADOLFO
S07295	09791408D	GONZALEZ CASTAÑON MARIA ELENA
S07598	71431507Q	GONZALEZ DEL BLANCO LUIS ALFREDO
S07603	09608251R	GONZALEZ DEL RIO EUDOSIA
S07606	09777645T	GONZALEZ DELGADO ISABEL
S07639	09808610F	GONZALEZ FEITO RUBEN
S16975	09767894R	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO A.
S07328	09772937F	GONZALEZ FERNANDEZ CONSTANTINO
S07675	38062501P	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL
S07678	09754953D	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
S17005	09624465T	GONZALEZ FIDALGO TERESA
S07333	09473705M	GONZALEZ FLECHA ADONINA
S07347	09725599A	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL
S07709	09749554S	GONZALEZ GARCIA CARLOS
S07747	09630423R	GONZALEZ GARCIA NAZARIO
S07758	09473577S	GONZALEZ GONZALEZ ABUNDIO
S07761	09537121X	GONZALEZ GONZALEZ ALBINA
S07762	09710594V	GONZALEZ GONZALEZ AMALIA
S07776	09714533T	GONZALEZ GONZALEZ ERNESTO
S07799	71405285Z	GONZALEZ GONZALEZ ROBUSTIANO
S15890	71424540H	GONZALEZ IGLESIAS HECTOR J..
S07852	09732301N	GONZALEZ LUPEÑA RAQUEL
S17013	76572451T	GONZALEZ MANZANO JOSEFA
S07860	09780193H	GONZALEZ MARTIN JOSE ENRIQUE
S07881	09617055L	GONZALEZ MENCIA ANUNCIACION
S07882	09648395X	GONZALEZ MENCIA JOSE MARIA
S07898	09804836M	GONZALEZ MUNIN LUIS
S07420	09597152B	GONZALEZ ORIO M DEL CARMEN
S07928	10170851K	GONZALEZ PRIETO MARIA DEL TRANSITO
S07932	09765399J	GONZALEZ PUERTA JOSE MIGUEL
S07947	09712494P	GONZALEZ RIOS JOSE MANUEL
S07442	09745759S	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA SARITA
S07971	09583014H	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA
S07444	09739767A	GONZALEZ SABUGO ALFONSO
S07447	09740684T	GONZALEZ SANDINO JULIO
S08002	09689005W	GONZALEZ SANTOS JUSTINA
S07454	10403303N	GONZALEZ SUAREZ RAMONA
S08023	09621027N	GONZALEZ SUAREZ GRACIANO
S08039	10190674H	GONZALEZ VALERA EMILIO
S07460	09797783J	GONZALEZ VERDURAS MARIA I.
S08048	09607088B	GONZALEZ VIDAL HERMINIO
S08061	09764814A	GONZALO BLANCO JULIO
S08068	09606198H	GONZALO PEÑA ANGEL
S08108	09727115R	GRANDE RUBIO JOSE ANGEL

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S08144	09721396D	GUERRA DIEZ CONSTANTINO
S08146	09796650F	GUERRA ESCOT GERARDO
S15909	71412111D	GUERRERO REINOSA JOSE MIGUEL
S08243	09482000C	GUTIERREZ BENAVIDES DONINO
S08276	09704128Z	GUTIERREZ FIERRO JOSE MANUEL
S08298	09666656D	GUTIERREZ GOMEZ CEFERINA
S08331	35979967D	GUTIERREZ MARIN ANA MARIA CONCEPCION
S08339	09667438D	GUTIERREZ MEDIAVILLA CARLOS
S08344	09490377W	GUTIERREZ MUÑOZ MARCELINO
S08351	09508594A	GUTIERREZ PUENTE ELADIO
S08223	09509635D	GUTIERREZ RODRIGUEZ MIGUEL
S08392	G24060287	HERMANDAD DE SANTA MARTA
S08420	71419010P	HERNANDEZ BORJA RAMON
S08423	09785638N	HERNANDEZ CORAY JUAN CARLOS
S08407	22953489H	HERNANDEZ FERNANDEZ YOLANDA
S08462	12311259A	HERNANDO GUTIERREZ MARIA CARMEN
S15919	09738396N	HERRANZ RIESGO LUIS ALBERTO
S08506	20194498S	HERRERO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
S08527	09731245Z	HIDALGO FERNANDEZ ASCENSION
S08542	09775813P	HIDALGO GARCIA JOSE LUIS
S08594	09635428S	HUERTA ALVAREZ JOSE MARIA
S08596	71388111K	HUERTA FERNANDEZ MARIA LUISA
S17064	X2917174S	HURTADO ANIZALES ROSA AMELIA
S08608	09805171H	HURTADO RUEDA CRISTINA
S08614	71391187S	IBÁÑEZ BALBUENA JUAN DE LA CRUZ
S08625	09609703G	IBAN GARCIA ISMAEL
S08670	09679532M	IGLESIAS FLECHA MARGARITA
S08675	09717236N	IGLESIAS GONZALEZ ESTHER
S08686	09536419K	IGLESIAS RODRIGUEZ ESTEBAN
S08698	10855479P	INFESTA BONHOMME PEDRO LUIS
S08702	09674803Z	INGELMO RODRIGO BERNARDO
S08731	09465198P	ISLA FLORES ALBINA
S08751	X4096875T	JALIL BENITEZ JEFFERSON ENRIQUE
S08769	B2439553S	JAVIBOCATA S.L.
S08786	71439105R	JIMENEZ BARRUL MARIANA
S08789	09749510V	JIMENEZ BORJA ANTONIO
S08774	09768049H	JIMENEZ ESCUDERO JOSE ANTONIO
S08811	09796542Z	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CARMEN
S08817	71499695D	JIMENEZ PEREZ ERNESTINO
S08830	09717290C	JIMENO MARTINEZ JOSE LUIS
S08866	09793776P	JUAREZ ALVAREZ MARIA MERCEDES
S08869	09608769J	JUAREZ DELGADO BENIGNA
S15933	09596185X	JUAREZ FERNANDEZ GABRIEL
S08872	09599266D	JUAREZ GONZALEZ FELIX
S08881	09734057C	JUAREZ RODRIGUEZ RUBEN
S17109	09731910N	LAIZ RAMOS MARIA DEL CAMINO
S08958	09778649S	LAIZ ROBLES ANGELES
S08961	09708093T	LAMAS MAGDALENO JESUS
S08965	09980364C	LANCEROS GONZALEZ BENITA
S08980	09715974S	LARRALDE FUENTES PAULINO
S09104	09708445F	LINARES CELADA LORENZA
S09128	09978318K	LLAMAS GARCIA M. ASUNCION
S09158	09763939W	LLAMAZARES DIEZ ELDA PILAR
S09170	09491771Q	LLAMAZARES GONZALEZ FLORA
S09247	09543528T	LOBO ASENJO JAIME
S09356	12359792Y	LOPEZ CABALLERO ESTEBAN
S09364	09651028K	LOPEZ CASADO LUIS
S09370	09466297A	LOPEZ CELARAYN SIRA
S09374	09702491X	LOPEZ CORTES ANDRES FELIX
S09380	09646405K	LOPEZ DE LA PUENTE MARIA
S09396	09700107H	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO
S09414	09552457M	LOPEZ FERRERAS FRANCISCO
S09443	09738744S	LOPEZ GUERRERO ANGEL
S09291	09752196N	LOPEZ GUTIERREZ PEDRO
S09293	09633527T	LOPEZ LAIZ ETELVINA
S09294	09772910A	LOPEZ LALIN JOSE LUIS
S09460	09640720V	LOPEZ LOPEZ M.LUISA
S09513	40398498X	LOPEZ RODRIGUEZ FERNANDO
S09515	09981612A	LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN
S09517	09483896F	LOPEZ RODRIGUEZ MARTIN
S09311	09678141V	LOPEZ SANTOS HONORIO
S09538	09492915X	LOPEZ SOTO AURENTINA
S09566	B24268856	LORENZANA PELUQUEROS S.L.
S17156	09383626V	LORENZO MARTINEZ JOSE ANTONIO
S09618	09681360Q	LOZANO ALONSO FRANCISCO
S09641	09670156J	LOZANO REDONDO JESUS

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S09691	09548872P	MAÑANES MADRID DEOGRACIAS
S09696	52397769C	MACHIN ARIAS ROBERTO
S09709	71494928A	MACIAS GONZALEZ MIGUEL
S09717	09795716Q	MADRIGAL MORAN FELIPE CARLOS
S09719	71439140J	MAESTRO POSADAS NOELIA
S09722	51616279R	MAGADAN PEINADO ANA ISABEL
S09734	09803264C	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR JOSE
S09735	09747681M	MAISO MILLAN ISAIAS
S09778	09775354D	MANJON VEGA JAVIER
S09790	09771002G	MANSO FERNANDEZ LUIS JAVIER
S09795	09784111A	MANSO IZQUIERDO JOSE ANTONIO
S09791	09680552J	MANSO PINTADO J. ANTONIO
S09802	09614345T	MANTECON BLANCO VICTORINA
S09807	B24326522	MANUALIDADES EUREKA S.L.
S17176	09709647J	MANZANO ALLER JOSEM
S09834	09475440S	MARBAN MARCOS SALUSTIANO
S09869	15916892H	MARCOS CARCEDO MARIA IRAIDA
S09858	09784238S	MARCOS PELLITERO JOSE ANGEL
S09902	09688190S	MARCOS RODRIGUEZ FIDELA
S09909	09710300E	MARCOS TORRERO SANTIAGO
S17186	09742758G	MARIA ROSARIO MIGUEZ GUISURAGA
S09924	02133856P	MARISCAL MARCOS MANUEL
S09931	71428743N	MARQUES MARQUES BARUK
S09932	71593459W	MARQUES ROSON CELIA
S09943	71486373G	MARTIN DEL CAMPO VALENTIN
S09982	71413594C	MARTIN MARTIN ANGEL JOSE
S10116	09488959X	MARTINEZ ALAIZ AMPARO
S10119	71415685H	MARTINEZ ALLER MANUEL
S10132	09509860G	MARTINEZ ALVAREZ CESAR
S10168	09490052E	MARTINEZ BLANCO PILAR
S10022	09754794B	MARTINEZ DOMINGUEZ FELIPE
S10213	09671946D	MARTINEZ DOMINGUEZ JOSE
S10224	09755263C	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL
S10231	09681558F	MARTINEZ FERNANDEZ IGNACIO
S10253	09795889M	MARTINEZ FIDALGO CARLOS
S10035	09626023V	MARTINEZ GARCIA BENEMERITO
S15961	09731991R	MARTINEZ GARCIA SERAFIN
S10276	77270403V	MARTINEZ GARCIA PEDRO
S10042	09774666B	MARTINEZ GIL M. JOSE
S10294	10195955D	MARTINEZ GONZALEZ GABINO
S10049	09697502N	MARTINEZ GONZALEZ JOSE LUIS
S10052	09737117K	MARTINEZ GONZALEZ VALENTIN
S10054	09692388G	MARTINEZ GUTIERREZ CRESTENCIA
S10312	09619735P	MARTINEZ GUTIERREZ MARIA PILAR
S10325	09760234T	MARTINEZ LLAMAZARES LANDELINO
S10331	45234290Y	MARTINEZ LOPEZ EMILIA
S10067	09680528N	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO
S10071	71537066M	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL
S10353	09790072F	MARTINEZ MARTINEZ EVA MARIA
S10354	09577214Z	MARTINEZ MARTINEZ FLORENCIO
S10373	10177469S	MARTINEZ MATEOS JOSE MANUEL
S10379	09711090F	MARTINEZ MORALA JOSE MIGUEL
S17220	09479099V	MARTINEZ PRIETO BENIGNO
S10407	09504895F	MARTINEZ PUENTE EDUARDO
S10420	09536610M	MARTINEZ RODRIGUEZ CARLOS
S10106	09586768T	MARTINEZ TAGARRO VALERIANO
S10113	77251422B	MARTINEZ VIDE ISIDRO
S10492	09911771J	MATANZA AGUILAR CATALINA
S17243	09414814V	MATEO SOTO M AZUCENA
S10517	09710913Z	MATEOS IGLESIAS JORGE LUIS
S10522	50710280H	MATEOS RODRIGUEZ MERCEDES
S10524	09545619K	MATEOS SANCHEZ ISIDORO
S10529	09768366J	MATILLA GOMEZ MARIA ROSARIO
S10547	09785166T	MAYO FERNANDEZ MARIA NIEVES
S10560	09651365J	MAYORAL VILLAZOZ INOCENCIO
S10594	09751487Q	MEJIAS GOMEZ EMILIA
S17250	14909046D	MELCHOR GARCIA JUAN M.
S10617	09734276D	MELON DE CELIS JOSE LUIS
S10637	09504887E	MENDEZ CAMINO MANUEL
S10652	44426397B	MENDEZ RALLO ELENA
S17258	09767551A	MENENDEZ ALVAREZ ANA
S10700	09693830C	MENENDEZ VALENCIA VICENTE JAIME
S10701	10871189D	MENENDEZ VALLE MARIA RITA
S10731	09705658A	MERINO FERNANDEZ JOSEFA ELEAZAR
S16255	09622810R	MERINO GONZALEZ SEBASTIAN
S10769	09488193A	MIERES GARCIA DOLORES

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S10814	09575068F	MIGUELEZ PEREZ JOSE MARIA
S10822	09706008P	MIGUELEZ VALBUENA MARIA SAGRARIO
S10841	09790671P	MIRANDA FERNANDEZ ALFONSO
S10875	12105986M	MOLINERO DIOS DE EDMUNDO
S10886	09600505Y	MONGE GARABITO ROSENDO
S10890	09741080M	MONJE BURON MARIA TERESA
S10924	09756290N	MONTES ARRIMADA MARIA ENEDINA
S10985	09764959X	MORAN ALONSO RICARDO
S11001	71415139R	MORAN DIEZ ANTONIO
S11062	72760484F	MORATIEL VILLA JOSE MARIA
S11069	36070582G	MOREIRA FILGUEIRA ANA MARIA
S11070	09589968A	MOREIRO ARENILLAS ANASTASIA
S11107	10819606S	MORO GONZALEZ JOAQUIN
S11142	09479922N	MUÑIZ ALIQUÉ LUZ
S11160	71426530F	MUÑIZ PEREZ DAVID
S11171	11081901H	MUÑOZ GARCIA JOSE LUIS
S11195	09781888B	MURCIENTES ARIAS MONICA
S11208	09730623J	NATAL CABEZAS MARIA LOURDES
S11227	09687130J	NAVARRO ESCUDERO ISABEL
S11239	B24414906	NETCOPY SPACE 2000 S.L.
S11244	09463156J	NIÑO GONZALEZ PAULA
S11256	09690685A	NICOLAS FERNANDEZ JOSE VICENTE
S11251	09793366N	NICOLAS MARTINEZ RUBEN
S11267	09806040J	NIDO ALVAREZ MARIA NIEVES
S11284	53493060M	NIETO RUIZ ANDREA VALERIA
S11314	09462895M	NUÑEZ DIEZ ISABEL
S11325	09636418Q	NUÑEZ RODRIGUEZ ISABEL
S11330	09715624X	NUEVO BLANCO ANGEL
S11349	71440611N	OCCHIONERO FIDALGO MARIA NIEVES
S11372	32755813H	OLMO DEL RIO VALERIANO CARLOS DEL
S11379	09784080H	OLMOS PEREZ JOSE JAVIER
S11391	09612980S	ORDAS CRESPO GERARDO
S17332	09756433V	ORDO EZ CAMINO DAVID LEONARDO
S11417	71408093Q	ORDOÑEZ ALVAREZ ELISEO
S11425	09673281X	ORDOÑEZ GONZALEZ SALVADOR
S11431	09483049B	ORDOÑEZ ROBLES ADONINO
S11449	09735635B	ORTEGA ESCUDERO MARIA CANDELAS
S11464	10447793C	ORTIZ FERNANDEZ PACIENTE MANUEL
S11474	76771412B	OSORIO PRIETO ISOLINA
S11482	09770603L	OSSORIO RODRIGUEZ PABLO
S11491	09758408Z	OTERO GARCIA JULIA
S11511	B24279366	PABLO CARRERA S.L.
S17343	09665616G	PABLO DE COLINAS JOSE MANUEL
S16271	09624049K	PABLO DIEZ LUCIO DE
S11516	71414253N	PABLOS PACHON JESUS MARIA
S11527	09660689E	PAINO MOREIRO BASILIO JOSE
S11534	09686951H	PALACIO FERNANDEZ FERNANDO
S11540	09491886Q	PALACIOS SANCHEZ FRUCTUOSO LUIS
S11585	38983756K	PARAMIO MARTINEZ BERNARDO
S11600	09705278Z	PARADES SANTOS DIODORO JAVIER
S11635	09724424R	PASTOR GALINDO ANTONIO
S11666	09801778Y	PAZ CASTRO MARIA ISABEL DE
S11692	09477157F	PEÑA VIDAL MARIA ROSARIO
S11729	09547611N	PELLITERO ALONSO ABILIO
S11843	09589169D	PEREZ ALAGUERO MARIA OLVIDO
S11773	09768043N	PEREZ BOUHAM ANTONIA
S11879	14681050N	PEREZ CASTAÑON JESUS
S11886	71534601R	PEREZ CURROS JOSE
S11900	09653855L	PEREZ FERNANDEZ EUGENIA
S11912	10151690L	PEREZ FERNANDEZ OLIVA
S11799	09752604Y	PEREZ GARCIA LISARDO
S11943	09719502R	PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE
S11810	22720824K	PEREZ LOPEZ ANTONIO FRANCISCO
S11964	09474853A	PEREZ LOPEZ EDUARDO
S11977	09626778J	PEREZ MARCOS BERNARDO
S11996	09697952W	PEREZ MORALES FERNANDO
S11828	10018454E	PEREZ PEREZ EDMUNDO
S11829	09736970N	PEREZ PEREZ JULIAN
S12021	09463280E	PEREZ PEREZ MILAGROS
S11830	09262300Q	PEREZ RIVERA FCO. JAVIER
S12044	10156797C	PEREZ RODRIGUEZ ISIDORO
S12104	09699840G	PICON FERNANDEZ JOSE MARIA
S12173	09781674G	PONGA PEREZ OLGA
S12207	09755878Z	POSADILLA BLANCO MARIA BELEN
S12259	71502951E	PRADO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
S12273	09570941C	PRESA GARCIA ENRIQUE

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S12326	71420934T	PRIETO AGUADO MIGUEL ANGEL
S12337	10197937J	PRIETO ARRIBA GERMAN
S12306	09723666W	PRIETO FERNANDEZ JOSE MANUEL
S12354	09561528Z	PRIETO FERNANDEZ ROSALIA
S12358	09292461R	PRIETO GALLEGO ALBERTO
S12313	09778103K	PRIETO MERINO JUAN JOSE
S12432	B2425968I	PROMOCIONES FERRERY APODACA S.L.
S17422	09567317F	PUENTE DE LA VIEJO ELISEO
S12471	09475317F	PUENTE FERNANDEZ OCTAVIO
S16032	09762689V	PUENTE GUTIERREZ ALEJANDRO DE LA
S12479	09786845T	PUENTE MARNE SOFIA DE LA
S12497	09669662W	PUERTA CASTAÑO MIGUEL ARTURO
S12535	09475724T	QUINDOS GUERRERO ANGELINA
S12558	71406782Q	RABANAL GARCIA MIGUEL
S12560	09769328D	RABANAL MARTINEZ JESUS
S12571	10146916Y	RABANAL PERANDONES TOMAS
S12636	09682024J	RAMOS PLAZA GABRIEL VALENTIN
S12670	09667245T	REBOLLO ROMERO DOLORES VALERIANA
S12717	09709693J	REDONDO PARRAL AGUSTIN
S12696	09738754W	REDÓNDO PEREZ AVELINO
S12748	09485788J	REGUERAS ARGUELLO MANUELA
S12753	09459022L	REGUERO LOPEZ OCTAVIO
S12764	11721078W	REMIS FERNANDEZ JUAN CARLOS
S12778	B24381014	RESTAURACION LEON S.L.
S12782	B24336372	RESTAURANTE EL MARAGATO S.L.
S12790	09687402D	REVUELTA PRIETO ANGEL
S12848	09702215X	RIEGO SUAREZ JUSTO
S12869	50535475J	RIESCO RODRIGUEZ MANUEL
S12880	09486321V	RIO BERMEJO ESTEBAN DEL
S17464	09753914M	RIVA CUBRIAM ELENA DE LA
S16047	09770562R	RIVA FERNANDEZ ANGEL DE LA
S12918	09785059P	RIVAS CRESPO FRANCISCO JAVIER
S12926	71440833G	RIVAS MIGUEL JUAN
S12932	36118969E	RIVERA LOPEZ LUIS
S12951	09646066G	ROBERTO GARCIA MARIA JOSEFA
S12959	09714913N	ROBLA ALVAREZ JESUS MANUEL
S12953	09780053Q	ROBLA BLANCO RAIMUNDO
S16280	09496474G	ROBLES ALONSO EMILIO
S16049	09738152K	ROBLÉS DE LA FUENTE ROSA MARIA
S12978	09967914J	ROBLES DIAZ DESIDERIO
S13043	09653441L	ROBLES FIDALGO VICENTE
S12984	09806917Q	ROBLES GARCIA ANA CRISTINA
S13048	09577055Q	ROBLES GARCIA EMETERIO MATIAS
S13073	09635908N	ROBLES MARTINEZ MARIA PILAR
S16050	09782166J	ROCES MANSILLA JESUS
S13112	09656547C	RODERA MORAN NATALIA
S13266	09721677Z	RODRIGUEZ ALVAREZ CANDIDO
S13276	09643020V	RODRIGUEZ ALVAREZ ROGELIO
S16057	09654188F	RODRIGUEZ CEPEDELLO AGAPITO
S13310	33679440B	RODRIGUEZ COBELO JUAN JOSE
S13151	09776797A	RODRIGUEZ COLL BEATRIZ
S13323	09687680B	RODRIGUEZ DE CASTRO JOSE CAYETANO
S13161	09759494L	RODRIGUEZ DIEZ MARCOS
S13344	09746591L	RODRIGUEZ DIEZ BEATRIZ
S13345	09785469G	RODRIGUEZ DIEZ CARMEN
S13352	09790269C	RODRIGUEZ DIEZ MARIA ROSARIO
S13359	09755061W	RODRIGUEZ DOMINGUEZ LORENZO VICENTE
S13362	71415936Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALFREDO
S13370	09590763Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ DOMITILA
S13377	09468305X	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE
S13381	09570440W	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. PILAR
S13390	09472137R	RODRIGUEZ FIERRO ANGELA
S13392	09726332T	RODRIGUEZ FUERTES MARIA LUZ
S13416	09726804N	RODRIGUEZ GOMEZ ELENA
S13424	12228937K	RODRIGUEZ GONZALEZ ENRIQUE
S13427	09802610X	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS EMMANUEL
S13438	09674524B	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTOS
S13206	09666951M	RODRIGUEZ LLAMAZARES FELIPA
S13464	12551085P	RODRIGUEZ LLIDO JOSE
S13471	09747391Z	RODRIGUEZ LOPEZ M. DEL CARMEN
S13477	71549871E	RODRIGUEZ MADRID ELISA ISABEL
S17493	09665180M	RODRIGUEZ MARTIN VICTOR ANGEL
S13493	09659822Y	RODRIGUEZ MARTINEZ LUZDIVINA
S13496	09582505S	RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL
S13503	71416774A	RODRIGUEZ MATEOS MARIA CARMEN
S13216	11702138Z	RODRIGUEZ MIGUEL SANTIAGO

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S13516	09475771R	RODRIGUEZ MUÑOZ GABINO
S13523	09909995P	RODRIGUEZ ORCAZBERRO PILAR
S13527	09482751N	RODRIGUEZ OTERO GUADALUPE
S13528	10723290T	RODRIGUEZ PALOMO RAFAEL
S13543	09768327C	RODRIGUEZ PEREZ MARIA VICTORIA
S13574	09654796V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA
S13608	09791428Y	RODRIGUEZ SUAREZ MARIA TERESA
S16054	09718446A	RODRIGUEZ VALLADARES M CARMEN
S13253	09981527X	RODRIGUEZ YEBRA ALBERTO
S13631	A24076838	ROINBI S.A.
S13633	09698167X	ROJAS NUÑEZ JOSE MARIA
S13666	09698557D	ROMAN RODRIGUEZ MARIA TERESA
S17522	09805756M	ROMO PEREZ ELIZABETH
S13714	09499842Z	RUANA GUTIERREZ JUSTINIANO
S13734	10190209J	RUBIO ALIJA ANA MARIA
S13743	09715980K	RUBIO DEL POZO TOMAS FRANCISCO JOSE
S13732	10133848W	RUBIO RUBIO RAMON
S13771	09790937K	RUBIO SANTOVEÑA FRANCISCO
S13772	09583151V	RUBIO TOSTADO FRANCISCO
S13783	09808102M	RUEDA MARTINEZ MARCOS
S17531	09670989H	RUEDA MORA MARIA AZUCENA
S13799	51323956P	RUIZ FERNANDEZ RAFAEL
S13804	25267050D	RUIZ LLAMAS JULIO
S13805	09771187M	RUIZ LLAMAS MARIA JESUS
S13835	09693870Z	SAENZ DE MIERA ALVAREZ ANTONIO SANTIAGO
S13855	09663445H	SAIZ FERNANDEZ JUAN CARLOS
S13864	09728677E	SALAS GARCIA BERNARDINO
S13878	16705844R	SALCES OLMO HONORATA
S17558	09719041T	SALDAA DIAZ PABLO
S13888	09789832C	SALINAS HONTIYUELO JOSE LUIS
S13907	09711304Z	SAMPEDRO IGLESIAS SECUNDINO
S13908	10204007B	SAMPEDRO MOROTE JESUS MANUEL
S13927	09780378L	SAN JUAN ALLER MARIA CARMEN
S14003	09736142N	SANCHEZ BELERDA HONORIO
S14025	13691243X	SANCHEZ FERNANDEZ EMILIO
S14027	09482267B	SANCHEZ FERNANDEZ FELIX
S14029	09763147S	SANCHEZ FERNANDEZ MERCEDES
S13970	12355713K	SANCHEZ GOMEZ JOSE LUIS
S14044	09783195F	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO
S14046	09474833Y	SANCHEZ GONZALEZ MARIA ANGELES
S14047	09706121Y	SANCHEZ GONZALEZ MARIA ISABEL
S14059	10104608H	SANCHEZ MORO ISABEL
S14085	09489630Z	SANCHEZ SANCHEZ SANTOS
S14089	09600714P	SANCHEZ SUAREZ SANTIAGO
S14094	09503248Q	SANCHEZ YUGUEROS ISIDORA
S13993	09763995N	SANCHEZ-MORA DIEZ BEATRIZ CRISTINA
S14115	B24393001	SANDWICHES Y BOCATAS S.L.
S14122	09748374P	SANJURJO MARCOS MARIA DEL CAMINO
S14137	50682024Y	SANTAMARIA SUAREZ MARIA ASCENSION
S14157	09708287X	SANTAMARTA LUENGOS LUIS JAVIER
S14179	10600375C	SANTIANES TAMARGO SILVINO
S14212	09738040R	SANTOS ALMIRANTE JUAN JOSE
S17578	09759366Y	SANTOS CARRO MARTA
S14225	09470388T	SANTOS ESGUEVA EVARISTA
S14227	09681665E	SANTOS FERNANDEZ FRANCISCO
S14257	44425112Z	SANTOS LOBATO BEATRIZ
S14205	09778434F	SANTOS PEREZ ROBERTO
S14271	09704509G	SANTOS SANCHEZ ANGEL
S14292	09738172H	SARAÑANA LAGO JOSE CARLOS
S14302	09638924S	SARMIENTO REY ANGEL
S14310	09703084M	SARMIENTO RIESCO MARIA JESUS
S14348	09744766B	SEIJAS DELGADO VICENTE ANTONIO
S14358	09471104A	SEÑEN GARZON ENRIQUE
S14378	09743533C	SERRANO FERNANDEZ TOMAS
S14379	14854596T	SERRANO IZQUIERDO DANIELA
S14406	B24401945	SERVICODE AUTOMOCION S.L.
S14410	09757445V	SEVILLANO DE LA FUENTE SIMON PEDRO
S14425	09978275R	SIERRA ALVAREZ JOSE
S14430	09623853D	SIERRA DIEZ PATRICIO
S14435	71384553M	SIERRA GARCIA MARIA ASCENSION
S14436	09653833C	SIERRA GARCIA ROSA
S14458	09706887J	SIMON CALVETE MANUEL JOSE
S14468	B24423733	SISTEMA PENINSULAR DE SERVICIOS S.L.
S14486	09725861N	SOLANA BAJO FRANCISCO JAVIER
S14558	09680415Z	SOTORRIO GONZALEZ JOSE CARLOS
S14629	09641154Z	SUAREZ FERNANDEZ CARMEN BLANCA

Nº DILIGENCIA	DNI/NIF	OBLIGADO AL PAGO
S14664	09757417N	SUAREZ MARCHAN LUIS
S14673	10934980K	SUAREZ MORO AGUEDA
S16090	09637802C	SUAREZ RODRIGUEZ EMILIO
S14717	09783437L	SUTIL MORAN NEMESIO
S14750	09598828P	TASCON BARREALES MANUEL
S14762	09804922E	TASCON GONZALEZ LUIS MANUEL
S14773	09602965M	TASCON SUAREZ AURELIANO
S14793	09717255P	TEJERINA ALONSO ANTONIO LUIS
S14839	71434028F	TIJERA SUAREZ RAMON
S16095	09753003Z	TORAL PEREZ ANTOLIN
S14876	09724898S	TORICES FERNANDEZ JUAN LEANDRO
S14902	09727073M	TORRES IGLESIAS MARIA DEL MAR
S14954	09787706X	TUÑON FERNANDEZ RODRIGO
S14955	09730159D	TUÑON GONZALEZ JACOBA
S15035	09657247F	VALBUENA FERNANDEZ MARIANO
S15049	09650667M	VALCARCEL SANTIN JOSE LUIS
S15099	09529797T	VALLADARES GARCIA CONCEPCION
S15127	52619561T	VALLE DIEZ ALBERTO DEL
S15119	09689634X	VALLE LEON JOSE
S15120	09481476W	VALLE LEON MAXIMINO
S15141	09759324X	VALLE LOPEZ JOSE MARIA DEL
S15148	09702435T	VALLE PIEDRALBA ENRIQUE
S15162	09801162B	VALLES TORICES RAUL
S15182	09743161Q	VARELA LOPEZ JAVIER
S15197	09759515V	VARGAS GARCIA LUCIA
S15209	09697687J	VASCO PASTOR MARIA JESUS
S15227	09805883V	VAZQUEZ CASADO PIEDAD
S15230	09604803A	VAZQUEZ CUEVAS ELOY
S15235	09912173R	VAZQUEZ GARCIA MARISIELVA
S15254	09746696D	VEGA AMPUDIA M CARMEN
S15308	09610783A	VEGA PEREZ PROCOPIA
S15309	71391416Z	VEGA PRESA LIDIA
S16113	09709402K	VEGA PROVECHO FERNANDO ANGEL
S15314	09722010W	VEGA RODRIGUEZ JESUS
S15358	09597519X	VELILLA ESPINIELLA JERONIMA
S15361	09614420Y	VELILLA GONZALEZ ESTHER
S15363	09767149S	VELILLA MANCE IDO LUIS JAVIER
S15374	09637253T	VERDURA LLAMAZARES LUCINIO
S17695	09752989T	VIÑUELA SUAREZ JULIAN
S15393	09728414N	VIÑUELA GARCIA NATIVIDAD ANTONIA
S15421	09670820X	VICENTE PELLITERO ANGEL
S15422	09773548C	VICENTE PEREZ MIGUEL ANGEL
S15443	09482677F	VIDAL CASARIELLO ASCENSION
S15456	09706900A	VIDAL LOMBAS CARLOS EMILIO
S15488	09537298A	VIEJO FERNANDEZ NICOLAS
S15509	09787340N	VILLA GONZALEZ MARIA MAGDALENA
S15553	10184892D	VILLAFANE TADEO JOSE LUIS
S15555	09565430Y	VILLAGRA PEREZ FERMIN
S15570	11924508C	VILLAN FERNANDEZ CARLOS JORGE
S15580	09647886F	VILLANUEVA GARCIA DAVID
S15582	09700367W	VILLANUEVA GONZALEZ PAULINA
S15585	09761024P	VILLANUEVA PEREZ JOSE MARIA
S15588	09726187Q	VILLAR DIEZ JOSE
S15589	09536230Q	VILLAR MARTINEZ JOSE ANTONIO
S15618	09509068V	VILLAYANDRE JUAREZ ARACELI
S15630	09669095X	VILORIA FERNANDEZ CARLOS
S15650	09810841F	VIVET NANCLARES ROSA LUZ
S17724	09785843X	VIVET NANCLARES M FE
S15652	34249521Z	VIZCAINO REQUENA DOLORES
S15653	10010463N	VOCES BLANCO AGUSTIN
S17728	B2439449E	WORLD INTERCOM S.L.L.
S15675	09492457N	YEBRA BARRA PURIFICACION
S15682	09809641A	YU KIM KUUM-SUUN
S15689	09761963G	YUGUEROS ALVAREZ JOSE JAVIER
S15701	09738974S	ZAMAR GARCIA AURELIANO
S17734	10176551V	ZURRON COBREROS M BERNARDA

7778

750,40 euros

Juntas Vecinales

VEGA DE VALCARCE

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Vega de Valcarce se ha procedido a la cesión de uso, parcial y gratuita, al Consejo Comarcal del Bierzo

del inmueble de su titularidad sito en el polígono 99 parcelas 32 a y b, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del R.B.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 1.f) de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en horario de oficina.

Vega de Valcarce, 5 de octubre de 2005.-El Presidente, Vicente Rodríguez Ursinos.

7899

2,00 euros

RELIEGOS

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 232/2005, interpuesto por don Mario Julián Prieto Rafael, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal en la sesión celebrada el día 9 de julio de 2005, que desestima la reclamación de la cantidad de 441,90 euros, formulada por el demandante a la Junta Vecinal, por la ocupación temporal de las parcelas 1 y 2 del polígono 210.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 29 de septiembre de 2005 y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Reliegos de fecha 13 de octubre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 232/2005.

Reliegos, 14 de octubre de 2005.-El Presidente, Enrique Castro Velilla.

7976

4,00 euros

* * *

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 154/2005, interpuesto por doña Josefina Bermejo Rodríguez y otros, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Reliegos de fecha 19 de marzo de 2005, que desestima las alegaciones formuladas por las demandantes contra la liquidación que le fue practicada a las mismas por el aprovechamiento de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2004.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 29 de julio de 2005 y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Reliegos de fecha 13 de octubre de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 154/2005.

Reliegos, 14 de octubre de 2005.-El Presidente, Enrique Castro Velilla.

7977

4,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL TRAMITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante escrito de fecha 9 de junio de 2004, registrado de entrada el 16 siguiente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares debidamente diligenciados de la documentación técnica de las Normas de referencia, certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 27 de mayo de 2004 de aprobación provisional, así como copias del expediente administrativo debidamente diligenciadas, instando la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 3 normas subsidiarias de planeamiento municipal del ayuntamiento de La Bañeza.

II.- La aprobación de la modificación puntual nº 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del Ayuntamiento de La Bañeza, se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por el Artículo Único de la Ley 10/2002, por ello, el Servicio Territorial de Fomento emitió informe sobre las Normas de referencia, con fecha 24 de noviembre de 2003, siendo el mismo vinculante en lo que afecte al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación territorial vigentes.

III.- La aprobación inicial del expediente se produjo por el Pleno de la Corporación, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003, de acuerdo con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, exponiéndose al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 291 de fecha 20 de diciembre de 2003, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 242 de fecha 15 de diciembre de 2003 y en el periódico *El Mundo - Crónica de León* de fecha 5 de diciembre de 2003, no habiéndose presentado alegaciones. Consta en el expediente la certificación del resultado de la información pública, de fecha 7 de junio de 2004.

IV.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- El acuerdo de aprobación provisional se adoptó por el Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) del citado texto legal, en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2004.

VI.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 27 de agosto de 2004, adopta el acuerdo de SUSPENDER LA APROBACIÓN DEFINITIVA de la Modificación Puntual nº3 de las Normas Subsidiarias Municipales del Ayuntamiento de La Bañeza por los motivos expuestos en los apartados 4.3, 6.3, 7.3, 8.3, 9.2, 9.3 del expositivo del Acuerdo de referencia, concediendo al Ayuntamiento un plazo de tres meses a fin de que subsane las deficiencias señaladas y eleve de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

En virtud del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 2 de febrero de 2005, se concede la prórroga del plazo para subsanación de deficiencias contenido en el Apartado B) del Dispositivo del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 27 de agosto de 2004. Todo ello, de conformidad con lo determinado por el artículo 161.4 del RUC y L y por el plazo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII.- En cumplimiento de dicho acuerdo y con fecha de registro de entrada 20.04.05 el Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza remite de nuevo el instrumento una vez subsanadas en el mismo las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo.

Dicha subsanación introduce cambios sustanciales en la Modificación Puntual, por lo que se somete a nueva información pública con publicaciones en el BOCyL nº 25 de 7 de febrero de 2005, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 46 de fecha 25 de febrero de 2005 y en el periódico *El Mundo/La Crónica* de fecha 2 de febrero de 2005, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificado del secretario del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2005, así mismo consta en el expediente triplicado ejemplar de la documentación técnica de la propuesta de referencia, así como copia del expediente administrativo y certificado de la Aprobación Provisional por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 con las modificaciones practicadas por el equipo redactor derivadas del contenido del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 27 de agosto de 2004. Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La tramitación del presente expediente ha de ajustarse a lo determinado por Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa sectorial aplicable; el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 54.2, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- En la fecha anteriormente indicada, se remiten tres ejemplares debidamente diligenciados, que constan de la siguiente documentación que se estima suficiente al objeto del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51 y siguientes de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa sectorial aplicable:

-Introducción	
-Memoria	
Memoria descriptiva	
Memoria justificativa	
-Planos de Ordenación referidos a su estado actual y modificado, correspondientes al área afectada.	
A1.-Planeamiento vigente. Subámbito A	E: 1/1.000
A 2.- Estado según modificación. Subámbito A	E: 1/1.000
B1.-Planeamiento vigente. Subámbito B	E: 1/1.000
B.2.-Estados según modificación. Subámbito B	E: 1/1.000
C.1a.- Planeamiento vigente. Subámbito C	E: 1/1.000

C.1b.- Planeamiento vigente. Subámbito C	E: 1/1.000
C.2a.- Estado según modificación. Subámbito C	E: 1/1.000
C.2b.- Estado según modificación. Subámbito C	E: 1/1.000

– Así mismo se aportan los siguientes Anexos:

Anexo 1: Copia del Convenio Urbanístico en el que se fundamenta la modificación de acuerdo con el artículo 94.3b) de la LUCyL.

Anexo 2: Conteniendo las fichas de desarrollo urbanístico UE-16^a, y UE-18, UE-16B.

Anexo 3: Publicaciones en el *BOCyL*.

Anexo 4: Contestaciones a Informes sectoriales.

4.- En el expediente figuran los siguientes informes de carácter sectorial:

4.1.- Administración General de Estado: Subdelegación del Gobierno: Solicitado con fecha 07.08.03, emitido con fecha 19.08.04 donde se indica que “los ayuntamientos deberán recabar los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado directamente de los órganos competentes”. Por tanto debiéndose entender favorable a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la L.U.C. y L.

4.2.- Informe Excmo. Diputación Provincial: Emitido con fecha 01.10.04.

4.3.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León:

4.3.1.- Servicio Territorial de Fomento: Emitido con fecha 24.11.03.

4.3.2.- Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural: Se informa favorablemente, según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio celebrada el 28 /07/04.

5.- La modificación es promovida por la Entidad Mercantil Martín Toral S.L. y por el propio Ayuntamiento de La Bañeza, y tiene por objeto recalificar y ordenar los terrenos que abarcan las designadas Unidades de Ejecución UE-14, situada en la plaza Fray Diego Alonso nº 7 (ámbito A), y UE-15 en la calle Libertadores nº 5 y 7 (ámbito B), que pasan a ser clasificados como Suelo Urbano Consolidado sujeto a la regulación de la Ordenanza 2.1 de las vigentes Normas Subsidiarias.

Además de ello, el nuevo documento incluye un nuevo ámbito de modificación que denomina “ subámbito C” que comprende las parcelas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 79 así como las Unidades de Actuación 16 y 18. En dicho ámbito se clasifican de nuevo las parcelas 70,72,73 y parte de las parcelas 68 y 69 que dan a la calle Libertadores como suelo urbano. El resto de las parcelas 71, 74, y 79 y parte de las traseras de la 68 y 69 se clasifican como suelo urbano no consolidado definiendo tres Unidades de Ejecución: UE-16A, UE-16B y UE-18.

La justificación de la última modificación se basa en que los terrenos se encuentran afectados por la suspensión parcial de las Normas decretada en el acuerdo de Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias, según el acuerdo de la C.T.U de 16 de Diciembre de 1999.

6.- En relación con la nueva documentación presentada se efectúan las siguientes consideraciones:

6.1.- En la documentación aportada en los planos C.2a y C.2b, figuran delimitadas nuevas unidades de actuación UE-16 A y UE 16-B, en las que queda señalada la continuidad del nuevo viario por el interior de la manzana. Así mismo, en el Anexo 2 de la documentación se aportan fichas urbanísticas de desarrollo correspondiente a las distintas unidades de ejecución, respecto a las cuales se considera que el viario delimitado en los planos anteriormente mencionados debe quedar reflejado en las correspondientes fichas con carácter vinculante.

Así mismo, en las fichas de desarrollo propuestas, deberá quedar reflejado el carácter de Suelo Urbano No Consolidado sin ordenación detallada, para los ámbitos de las Unidades de Ejecución delimitadas.

6.2.- En el “Subámbito A “ las normas particulares de zona, correspondientes a la Ordenanza 1.1, exigen la obligación de prever dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por vivienda, o cada 100 m² construidos; accesibilidad que no se garantiza en la nueva documentación respecto a las parcelas que tengan frente únicamente al espacio libre de nueva creación. Análoga consideración debe efectuar

tuarse respecto del “Subámbito B”, donde es de aplicación la Ordenanza 2.1. en el caso de parcelas que no tuviesen acceso desde la calle Arrote.

6.3.- Así mismo no queda justificada la previsión del porcentaje de cesión de espacios libres públicos y dotaciones urbanísticas producidos por el aumento de edificabilidad que se genera en las parcelas que adquieren la condición de edificables como consecuencia de habilitar la fachada a los nuevos espacios libres públicos originados en los Subambitos A y B.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de Marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo, ACUERDA:

A) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL tramitadas por el AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de la determinación especificada en el apartado 6 del expositivo del presente Acuerdo.

B) En el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del Acuerdo, el Ayuntamiento de LA BAÑEZA deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del Acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso. El incumplimiento del plazo establecido determinará la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

C) FACULTAR a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este Acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 20 de julio de 2005 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 26 de mayo de 2005.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y apartado 2 del artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación de la Memoria Vinculante de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento, así como de las normas urbanísticas que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, 1 de agosto de 2005.-Vº. Bº. LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-EL SECRETARIO DE LA COMISION, Ignacio Santos Pérez.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Bañeza se aprobaron definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de diciembre de 1999, con excepción de las parcelas urbanas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79, la Unidad de Ejecución 14 y las Unidades de Actuación 15, 16 y 18 en que se suspendió dicha aprobación.

La suspensión de la Aprobación venía motivada por la existencia de un Convenio en tramitación entre la propiedad de los solares de la Unidades de Ejecución 14 y la Unidad de Actuación 15 y el Ayuntamiento, por el interés de éste en la obtención de un edificio protegido en el primero de los solares, para la creación de un museo histórico, y la creación de una zona verde y viario en el segundo de ellos.

1.2 OBJETO

Este Documento de Modificación Puntual de las NN.SS., se redacta por la Sociedad CAVEDA, GRANERO Y ROMOJARO ARQUITECTOS, S.L, colegiada en Madrid con el nº 50308, y habilitada en el Colegio Oficial de Arquitectos de León, representada por el arquitecto D. José Antonio Granero, a iniciativa de la Sociedad MARTÍN TORAL S.L., propietaria de los solares y del Ayuntamiento de La Bañeza.

El presente Documento tiene por objeto la clasificación y ordenación a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza de las parcelas urbanas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79 la Unidad de Ejecución 14 y las Unidades de Actuación 15, 16 y 18 en que se suspendió dicha aprobación. Recogiendo lo establecido en el Convenio Urbanístico.

Se ha dividido el ámbito en tres subámbitos:

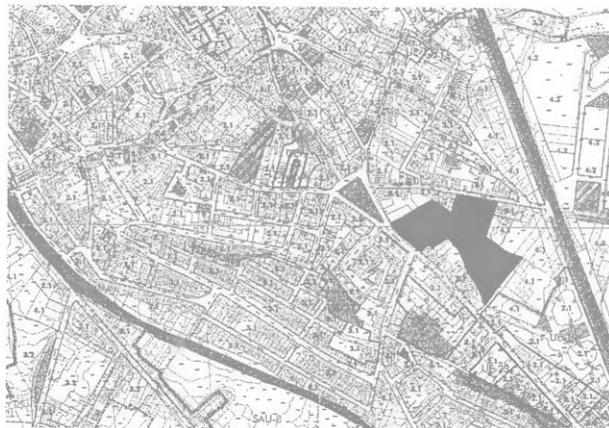
SUBÁMBITO A: Plaza Fray Diego Alonso nº7.



SUBÁMBITO B: Calle Libertadores nº 5 y 7.



SUBÁMBITO C: Manzana entre c/ Libertadores y c/ Arrote.



2. MEMORIA

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA.

"SUBÁMBITO A"

La Unidad de Ejecución 14, con frente a la plaza de Fray Diego Alonso, tiene una superficie aproximada de 3.206 m², y está ocupado por distintas edificaciones, una de las cuales, el edificio principal de la antigua fábrica de harinas, está catalogado con Protección Ambiental grado 2, y tiene interés para el Ayuntamiento de La Bañeza para la implantación de un Museo Histórico, como queda recogido en el texto del Convenio suscrito.

Se califica la Unidad de Ejecución 14 como Suelo Urbano consolidado sujeto a la regulación zonal de la Ordenanza 2.1 Residencial Intensiva I, con una ordenación detallada en el plano modificado correspondiente de Clasificación, Calificación y Gestión del Suelo.

La ordenación propuesta permite además de la conservación del edificio protegido, la apertura de un viario peatonal, el establecimiento de una zona verde pública y una edificación residencial, con aplicación de la Ordenanza 2.1, con cinco (5) plantas de altura, y con las nuevas alineaciones definidas.

Así, de la ordenación planteada, se deducen los siguientes parámetros, que ya se recogen en el Convenio:

Superficie total	3206 m ²	
Superficie ocupación lucrativa	1090 m ²	34%
Superficie cesiones	1829 m ² + edificio existente	
Espacios libres	472 m ²	14%
Viario	657 m ²	20%
Dotaciones	700 m ²	22%
Edificio protegido existente	286 m ²	10%
Aprovechamiento lucrativo	4501 m ²	1.4 m ² /m ²
Residencial	3601 m ²	1.12 m ² /m ² Comercial
	900 m ²	0.28 m ² /m ²
Número máximo de viviendas	36 viv	
Altura máxima de la edificación	5 plantas	

(*) La medición es aproximada, debiendo adaptarse el resto de parámetros de superficies en función de la ordenación propuesta.

"SUBÁMBITO B"

La Unidad de Actuación 15 sita en la calle de Libertadores nº 5 y 7, frente a la plaza de Reyes Católicos, tiene una superficie aproximada de 2.619 m², y ocupa una posición entre medianeras en la manzana delimitada por las calles Libertadores y Arrote.

Se califica la Unidad de Actuación como Suelo Urbano consolidado, sujeto a la regulación zonal de la Ordenanza 2.1 Residencial Intensiva I, con una ordenación detallada en el plano modificado correspondiente de Clasificación, Calificación y Gestión del Suelo.

Se plantea una reordenación que permite la apertura de un viario de 12 m. de ancho, que permitirá una continuidad en el interior de la manzana, además de delimitar una zona verde en el interior, posibilitando un aprovechamiento edificatorio residencial, a ambos

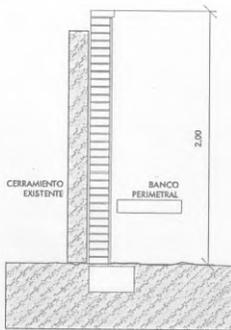
lados, con aplicación de la Ordenanza de Residencial Intensiva 2.1, con una altura de cinco (5) plantas en la calle Libertadores, y cuatro más ático (4+A) en la de nueva apertura, configurando la calle con las nuevas alineaciones definidas.

Así, de la ordenación planteada, se deducen los siguientes parámetros, que ya se recogen en el Convenio:

Superficie total	2619 m ²	
Superficie ocupación lucrativa	1105 m ²	42%
Superficie cesiones	1514 m ²	
Espacios libres	550 m ²	21%
Viarío	964 m ²	37%
Aprovechamiento lucrativo	4947 m	2.2.05 m ² /m ²
Número máximo de viviendas	42 viv	
Altura máxima de la edificación	5 plantas y 4 plantas + ático	

(*) La medición es aproximada, debiendo adaptarse el resto de parámetros de superficies en función de la ordenación propuesta.

La apertura del viario y de la zona verde van a dejar al descubierto las traseras de las edificaciones que dan a la c/ Arrote. Para darles un aspecto uniforme y evitar posibles derrumbamientos en los cerramientos actuales se propone adosar un cerramiento continuo. Que podría tener el siguiente diseño:



“SUBÁMBITO C”

El subámbito C está comprendido por las parcelas urbanas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79 y las Unidades de Actuación 16 y 18.

Se clasifica como Suelo Urbano las parcelas 70, 72, 73 y la parte de la parcela 68 y 69 que da a la c/ Libertadores.

Las parcelas 71, 74, 79, la parte trasera de la parcela 68 y 69 y las Unidades de Actuación 16 y 18 se clasifican como Suelo Urbano no Consolidado, definiéndose tres Unidades de Ejecución, UE-16 A, UE-16 B Y UE-18.

Se aportan las tres fichas urbanísticas de las Unidades de Ejecución UE-16 A, UE-16 B y UE-18, en el Anexo 2.

2.2 MEMORIA JUSTIFICATIVA

La ordenación y calificación de los dos solares de los ámbitos A y B que se propone como resultado de esta modificación, lo es de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y la propiedad de los solares, que cumple lo establecido en el Art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, y que se incorpora como Anexo 1 a este Documento de Modificación Puntual.

“SUBÁMBITO A”

Actualmente la Unidad de Ejecución 14, ocupa una posición entre medianeras y se encuentra ocupado por una serie de edificaciones singulares, disonantes en una manzana completamente residencial, como son una antigua sala de cine abandonada, y el resto de los edificios y almacenes de la fábrica de harinas.

Su situación real es la de un suelo urbano consolidado, por lo que la modificación que se propone, trata tan sólo de posibilitar la correcta completación del conjunto edificatorio, con la mejora de las características urbanísticas y ambientales del entorno, la creación de un espacio libre de zona verde y viario peatonal en el interior, y la

obtención por parte del Ayuntamiento del edificio principal de la fábrica de harinas, edificio protegido, para la implantación de un museo, compatibilizando así los intereses públicos con los de la propiedad.

Al ubicarse en un solar perteneciente al centro histórico de La Bañeza, con valores comunes de carácter estético y tipológico, de acuerdo con el artículo 9.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, la edificación se adapta en sus características a esos valores ambientales, conformando un remate que en la actualidad se encuentra degradado y que precisa de las características especiales que se proponen en esta modificación. Para ello el volumen, altura de la edificación, composición, muros y cierres han de armonizar con la perspectiva del conjunto urbano, integrándose con la arquitectura del entorno.

“SUBÁMBITO B”

La Unidad de Actuación 15 también ocupa una posición entre medianeras en una manzana cerrada de edificación residencial, consolidada en su carácter urbano, y se halla vinculado al “Ámbito A”, a través del convenio urbanístico, al pertenecer a la misma propiedad y contar también con interés para el Ayuntamiento.

La Modificación que se propone viene a definir la ubicación correcta de la edificación residencial para posibilitar la apertura de un viario y la implantación de una zona verde, que posibilita una continuidad en el interior de la manzana.

ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA

Si se considera que esta modificación tiende a incrementar el volumen edificable de los solares objeto de la propuesta, se requiere, de acuerdo con el artículo 58.3.d) de la Ley de Urbanismo 5/1999, un incremento de los espacios libres públicos y dotaciones del entorno próximo.

Analizando los ámbitos A y B en conjunto, se entiende que el aumento de densidad es de 78 viviendas, con una ocupación media de 2,5 hab/viv. supone un incremento de 78 viv x 2,5 hab/viv = 195 hab. Teniendo en cuenta que la dotación por habitante es de 5 m²/hab, el incremento de dotación debería ser de 195 hab x 5 m² = 975 m² tanto de espacios verdes como de equipamientos.

La superficie de zona verde es 1.022 m², por lo tanto se cumple el incremento de espacios verdes necesarios.

En el caso de las dotaciones, en el ámbito “A” se prevé la ubicación de un museo, en el edificio que la propiedad cede al Ayuntamiento con una superficie en planta de 286 m², que incrementa las dotaciones de carácter social y cultural del entorno. Además se cede en las inmediaciones del museo una superficie de 700 m² para dotaciones. Lo que da un total de 986 m² de dotaciones, por lo tanto se cumple el incremento de dotaciones necesarios.

“SUBÁMBITO C”

El Ilmo. Ayuntamiento de La Bañeza plantea la necesidad de definir la Clasificación de las parcelas urbanas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79 y las Unidades de Actuación 16 y 18 para su aprobación definitiva que quedó suspendida cuando se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de La Bañeza.

El subámbito C se encuentra en el interior de una gran manzana, que con poco frente a la calle no se ha desarrollado. Esta zona residual se configura como un área de oportunidad en el interior del casco urbano de La Bañeza que permitirá su regeneración mediante la ejecución de un viario interno, zonas libres y edificación residual.

Se clasifica como Suelo Urbano las parcelas 70, 72, 73 y la parte de la parcela 68 y 69 que da a la c/ Libertadores, según el Art. 25 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004.

Las parcelas 71, 74, 79, la parte trasera de la parcela 68 y 69 y las Unidades de actuación 16 y 18 se clasifican como Suelo Urbano no Consolidado, definiéndose tres Unidades de Ejecución, UE-16 A, UE-16 B Y UE-18 según el Art. 26 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Decreto 22/2004.

Se han definido tres Unidades de Ejecución UE-16 A, UE-16 B y UE-18. Las fichas Urbanísticas aportadas en el Anexo 2 siguen los parámetros fijados por el reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 art. 122.

La calificación y la ordenación pormenorizada de las tres Unidades de Ejecución deberá desarrollarse mediante Estudios de Detalle según

el reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 art. 131 c y en ellos se garantiza la continuidad del viario y las zonas verdes de los ámbitos colindantes.

2.3 CONCLUSIÓN

La Modificación Puntual que se presenta y define en este documento contiene las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad, no constituye una revisión de las Normas Subsidiarias, ya que ésta se entendería si se propusiese la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto, pudiéndose por lo tanto efectuar el trámite administrativo preceptivo, para su aprobación posterior por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Esta Modificación Puntual ha sido adaptada mediante la subsanación de errores y en cumplimiento de las indicaciones dadas tras la Aprobación Inicial por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de León y de la Subdelegación del Gobierno de León. En el Anexo 4 se adjuntan los informes de los diferentes organismos mencionados anteriormente y la contestación dada a cada uno de ellos.

En La Bañeza, a 17 de junio del 2005.-El Arquitecto, José Antonio Granero.

CAVEDA GRANERO ROMOJARO - ARQUITECTOS S.L.

* * *

La memoria está acompañada de los siguientes documentos:

PLANOS MEMORIA

- A.1- Planeamiento vigente. Ámbito A
- A.2- Modificación puntual de planeamiento. Ámbito A
- B.1- Planeamiento vigente. Ámbito B
- B.2- Modificación puntual de planeamiento. Ámbito B
- C.1a- Planeamiento vigente. Ámbito C
- C.1b- Planeamiento vigente. Ámbito C
- C.2a- Modificación puntual de planeamiento. Ámbito C
- C.2b- Modificación puntual de planeamiento. Ámbito C

ANEXO 1

Modificaciones al Convenio Urbanístico.
Convenio Urbanístico.

ANEXO 2

Ficha Urbanística UE-16A
Ficha Urbanística UE-16 B
Ficha Urbanística UE-18

ANEXO 3

Publicaciones:

- *Boletín Oficial de Castilla y León*
- BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
- *El Mundo. La Crónica de León*

ANEXO 4

Informes y contestaciones.

- Excelentísima Diputación Provincial de León.
- Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Servicio Territorial de Fomento. Comisión territorial de Urbanismo de León.
- Subdelegación del Gobierno de León.
- Junta de Castilla y León. Delegación Territorial. Servicio Territorial de Fomento. Comisión Territorial de Urbanismo de León.

7202

476,80 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO: 1ª SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBRAINTES, EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 2006

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 222, de fecha 20 de octubre de 2005,

de la relación de Pastos sobrantes y Puertos Pirenaicos, debe efectuarse la siguiente corrección:

AÑADIR LOS PUERTOS PIRENAICOS:

Monte 441, término municipal de Burón, pertenencia de Mancomunidad de Riosol y Valdosín, paraje "Las Hazas", para 58 U.G.M., superficie 700 ha, número de años 1, número de meses 5, local de subasta: Casa Concejo de Cuénabres, fecha de subasta: 21 de noviembre de 2005, hora de subasta: 13:00 horas, tasación: 939,12 euros.

Monte 441, término municipal de Burón, pertenencia de Mancomunidad de Riosol y Valdosín, paraje "Misión", para 61 U.G.M., superficie 6.500 ha, número de años 1, número de meses 5, local de subasta: Casa Concejo de Cuénabres, fecha de subasta: 21 de noviembre de 2005, hora de subasta: 13:00 horas, tasación: 1.032 euros.

ANULAR en la relación el aprovechamiento del Monte 442, pertenencia de Mancomunidad de Riosol y Valdosín, paraje de "La Fonfría".

ANULAR en la relación el aprovechamiento del Monte 571, pertenencia de Agovejo, paraje "Tejedo".

ANULAR en la relación el aprovechamiento del Monte 443, pertenencia de Polvoreda, paraje de "Carcedo".

MODIFICAR en la relación de pastos sobrantes, en el Monte 422, pertenencia de Valverde de la Sierra, en la tasación, en lugar de 4.005 euros, ha de poner 10.320 euros.

MODIFICAR en la relación, en lugar de subasta de los Puertos del Monte 435, que será Casa Concejo de Boca de Huérgano para el Puerto de "Gustalapedra y Calares" y Casa Concejo de Barniedo para "Magánaves, La Rasa y otros".

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

EL DELEGADO TERRITORIAL, Eduardo Fernández García.

8254

48,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 158/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Sustitución de C.T. Intemperie "Cofiñal 110287130" por C.T. integrado intemperie 630 kVA y adecuación de la Red de B.T. en Cofiñal, término municipal de Puebla de Lillo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 15 de junio de 2005 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de sustitución de C.T. Intemperie por C.T. integrado intemperie y adecuación de la Red de B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial, resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Colocación de un C.T. integrado por C.T.I. existente. Desde el pórtico donde está ubicado el C.T.I. existente (a sustituir) se procederá a realizar un paso aéreo - subterráneo, para alimentación de un C.T. integrado, aledaño al mencionado pórtico. La bajante estará formada por conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 15 metros, que alimentará el C.T.

El C.T. será del tipo integrado, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha mayo de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de septiembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7914

63,20 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 208/05/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T., C.T. y Red de B.T. en la avenida de la Constitución, nº 197, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SA con domicilio en calle La Serna, nº 90, - 24002 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 35.176,27 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en avenida de la Constitución nº 197 de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 181 metros. Etronca en una celda de línea del C.T. "URB. RAFMA", discurre por la avenida de la Constitución y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de septiembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

7283

24,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 157/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U. con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Sustitución de C.T. Intemperie "Burón 110375060" por C.T. superficie edificio prefabricado y adecuación de la Red de B.T., en término municipal de Burón, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 15 de junio de 2005 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de sustitución de C.T. Intemperie por C.T. superficie y adecuación de la Red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Burón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y

Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en Burón, que sustituye al C.T.I. existente. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 350 metros aproximadamente. Entronca en nuevo apoyo de línea existente, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de hasta 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Julián Rodríguez Rodríguez, con fecha mayo 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de septiembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7915

63,20 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 244/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública un Centro de Transformación en el Barrio de Colominas, de Villablino, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: LA PROHIDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL con domicilio en Avda. de Asturias, nº 65, - 24100 VILLABLINO.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Villablino.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 32.587,08 €.

e) Características principales:

Nuevo Centro de Transformación que sustituirá a otro existente en el Barrio de Colominas, en Villablino. Será del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 400 kVA, 10 kV/400-230 V, una celda de línea y otra de protección 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de octubre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7916

20,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 176/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de ejecución de línea subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a industria ubicada en calle Los Barriales, s/n, del Polígono Industrial El Tesoro, en la Ctra. CL-621, en el término municipal de Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 6 de julio de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. y Centro de Seccionamiento para

una industria, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de agosto de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico nueva industria, sita en el Polígono Industrial El Tesoro, de Valencia de Don Juan. Formada por conductor de aluminio HEPZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 50 metros. Entronca en el apoyo 20 de la línea Monte Polígono y cruza calles del polígono, y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo interior formado por una celda de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha mayo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de septiembre de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7296

63,20 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 55/05/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL, con domicilio en LEÓN, avenida Suero de Quiñones, 27 - bajo, solicitando la instalación de Línea Aérea subterránea M.T. 20 kV a C.T. prefabricado 400 kVA "Fresno XII, Polígono Industrial" y enlaces B.T., en el término municipal de Fresno de la Vega, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 18 de febrero de 2005 ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea aérea subterránea M.T. 20 kV a C.T. prefabricado y enlaces B.T., acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 7 de abril de 2005, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR A ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea Aérea de 20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico el Polígono Industrial de Fresno de la Vega. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 apoyos y una longitud de 280 metros. Entronca en el apoyo 6 de la línea "Fresno-Matallana", discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González Hevia, con fecha enero de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de septiembre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

7516

75,20 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 236/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de MODIFICADO INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SI-II; SI-III Y SI-IV DE CAMPONARAYA - LEÓN. INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SI-II DE CAMPONARAYA, 1ª FASE cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de CAMPONARAYA.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Electrificación en media y baja tensión de la ampliación del polígono industrial de Camponaraya. Formada por un mallado en media tensión constituido por conductores de aluminio HEPRZ1, 12/20kV, 1x240 mm² y una longitud de 3.000 m. Entronca en la subestación de Camponaraya, discurre paralela al canal, es cruzada por la carretera N-VI, alimentará doce CT/s idénticos y conectará con un CT existente, perteneciente a la 1ª fase. Los CT/s serán del tipo prefabricado de hormigón, formado cada uno de ellos por una máquina de 400 kVA dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 838.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de agosto de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

6735

28,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Núm. expediente: 24 02 92 00003170

Deudor: IBÁÑEZ, WALTER ROBIN

Núm. documento: 24 02 404 05 002553657

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES -TVA 404

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada -León-

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor IBÁÑEZ, WALTER ROBIN, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 8 de noviembre de 2005, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de abril de 2005, a las 11.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, núm. 4-5, Bajo -Ponferrada-, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en RELACION adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario DOMINGO CELA GONZÁLEZ y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CT. Circunvalación, km 1,5, 24410 CAMPONARAYA (teléfono 987 420 235), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de septiembre hasta el día 8 de noviembre de 2005, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2005. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su

caso, se actúe, así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días: en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

LAS OFERTAS EN SOBRE PUEDEN PRESENTARSE INDISTINTAMENTE EN LA PROPIA URE Y EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, SITA EN LA CALLE CINCO DE OCTUBRE, Nº 20; 24002 LEÓN.

Ponferrada, 23 de septiembre de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Ibáñez Walter Robin.

Número de lote: 1.

Bien: Renault R. Master LE-2159-AJ.

Bastidor: VF1JDEED521485586.

Valor de tasación: 9.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 9.000,00.

Valor lote: 9.000,00.

Ponferrada, 23 de septiembre de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, (ilegible).

8000